

INFORME

DEL RECTOR DE
LA UNIVERSIDAD
MAYOR DE
SAN MARCOS

Señor doctor Luis Alberto
Sánchez, correspondiente
al año académico de 1968

UNMSM-CEDOC

UNMSM-CEDOC

INFORME

DEL RECTOR DE
LA UNIVERSIDAD
MAYOR DE
SAN MARCOS

Señor doctor Luis Alberto
Sánchez, correspondiente
al año académico de 1968

INFORME

DE

LA

COMISION

DE

LA

INVESTIGACION

DE

PRIMERA PARTE

Me enfrento, por última vez, a la obligación legal de rendir cuenta de las actividades de la Universidad Mayor de San Marcos durante el año académico que ha debido concluir el 31 de diciembre de 1968, pero que, de acuerdo con los desacuerdos que norman desde hace algún tiempo la vida estudiantil, terminará en alguna fecha del presente año. Lo hago con alguna melancolía y con plena conciencia del deber cumplido. Lo prueba la cerrada e irrazonable oposición que con palabras capciosas se pretende oponer a acciones innegables. Hecho el balance de lo uno y de lo otro, séame permitido declarar que me siento satisfecho de lo otro y de lo uno. Si, dentro de la dialéctica hegeliana, negar es afirmar, recordemos al mismo tiempo lo que, ratificándolo, dijo Nietzsche en *Así hablaba Zaratustra*: "Mis discípulos son los que me niegan".

Parecería que el haber realizado una tarea de veras difícil y empeñosa a favor de San Marcos, patente en cifras y hechos irrefutables, fuese causa de protesta y malestar. No incurriré en el mal gusto de alabar la obra de administración que represento, pero, dados los perfiles nada insólitos del súbito cambio de actitud y espíritu de una parte de la Universidad, debo referirme a ello. Especialmente me fuerza a hacerlo la conducta actual de su Consejo Universitario, el mismo que el 10 de abril de 1967 tuvo la generosidad de aprobar una moción enaltecedora para mí a raíz de haber cumplido yo cuarenta años como catedrático, pero que, después del 3 de octubre de 1968, día del Golpe de Estado, ha fincado sus mejores expectativas en mi eliminación personal del Rectorado. Escarmenemos los hechos.

En 1960, el Presupuesto de San Marcos era de 62 millones de soles, fui electo por segunda vez Rector el 12 de mayo de 1961; de inmediato empezó el alza de nuestros ingresos fiscales y, por ende, de nuestras disponibilidades de gastos. En 1968 hemos mantenido el mismo presupuesto de 1967, a causa de la congelación decretada, llegando a un monto global de 360 millones de soles, o sea con un crecimiento de 500 por ciento en siete años (1960-67), prácticamente un 71.20 por ciento anual.

Por mucho que haya subido el costo de la vida, o disminuido el poder adquisitivo de la moneda, puede afirmarse que en esos siete años el alza no pasa de un 150 por ciento, o que la devaluación no sube de un 48 por ciento nominal y de un 100 por ciento real. Las consecuencias fluyen por sí solas: de esos siete años, he tenido a mi cargo la honrosa tarea de Rector, cinco, y no cesé de incrementar el ingreso de San Marcos, desde mi función senatorial, durante los dos años y medio restantes.

Supongo que haya descontento por no haber terminado totalmente la Ciudad Universitaria. Sin embargo, quizás podría ser importante destacar que, sin ingresos especiales, la forma como ha crecido el conjunto de edificios. Hasta 1962 sólo comprendía un pabellón de Letras y Educación de dos pisos, uno de Residencia de Estudiantes y un ala de Ciencias. En menos de tres años, de 1965 a 1968, se ha convertido en un complejo que contiene el suntuoso pabellón de Derecho, el vasto y bien equipado de Medicina Tropical, los dos pabellones de Química, los dos para Ciencias, el casi terminado de Ciencias Económicas, el pabellón de Institutos, un piso más para Letras, el edificio del Comedor de Estudiantes (terminado), el Gimnasio, el de la Imprenta, que cuenta con nuevos equipos, el de la Residencia para el Estudiante Provinciano, el interrumpido pabellón de la Escuela de Aplicación, la venturosa iniciación de Odontología, todo lo cual significa una inversión y la consiguiente capitalización de más de 150 millones de soles, frente a los modestos 22 millones invertidos hasta 1962, que fue cuando, contra viento y marea, cerrando los oídos a los pesimismo, decidí personalmente nuestro traslado a la Ciudad Universitaria.

Además, están concluidos y pagados los proyectos de la Biblioteca Central, la Facultad de Educación, el Instituto de Biología Marina de la Puntilla.

Desde luego, en toda obra humana hay errores. Pero, no se ha considerado en mi columna del haber lo que representa haber sacado a San Marcos de sus viejos moldes y modestas perspectivas, proyectándola sobre todo el territorio nacional, mediante los planes y proyectos de IVITA, Biología Andina y otros organismos. No cedimos a la tentación de engendrar nuevas filiales o facultades; preferimos el más eficaz y menos costoso sistema de erigir nuevas estaciones, mediante las cuales contamos hoy con experiencias altamente útiles para el desarrollo nacional como son la estación de auquénidos de Cala-Cala; las de ganado, experimentación de nuevos pastos y la industria lechera de Pucallpa y Huaral; la de industria avícola y producción de huevos, de Huancayo; el laboratorio de Piura, el de Patología de Huancayo; la estación experimental de ganadería tropical de Iquitos; las de Pasco y Huánuco; nuestra participación en la Universidad de Tingo María y el proyecto lingüístico de La Quinoa, en Ayacucho, cuya importancia es indudable.

A partir de la firma del primer contrato con la FAO, que nos donó casi un millón de dólares en 1963, hasta el último donativo de la misma entidad por más de un millón de dólares, firmado hace menos de dos meses, han pasado sólo cinco años, durante los cuales San Marcos ha comenzado a recibir los beneficios de su nueva y decidida vocación de servicio público. Desde hace cinco años empezamos a ser una entidad importante dentro del plan de desarrollo integral de la Nación, e iniciamos nuestra estrecha y fecunda colaboración al bienestar, no sólo cultural, sino también material, de nuestro pueblo. Desde luego, por haber empujado todas estas acciones deben recaer censuras sobre quien puso en ello lo mejor de su entusiasmo.

Creimos que la enseñanza de Ciencias Básicas era y sigue siendo entre nosotros, sumamente retrasada. Acudimos a una agencia, que dentro del lenguaje al uso estudiantil suele calificarse de imperialista, a la cual se le devuelven sus préstamos en más largo plazo y con más pequeño interés que otras agencias financieras: me refiero al BID. No preguntamos para operar con él, si su capital era un 40 por ciento

latinoamericano y en un 60 norteamericano: nos interesó que San Marcos recibiera lo necesario y enseguida; y que el capital recibido se reembolsara en el mayor tiempo posible y con las menores cargas, o sea a 15 años de plazo y a menos del 2 por ciento de interés anual, prácticamente gratis. Mediante ese préstamo tan poco oneroso, se ha creado el Departamento de Ciencias Básicas que deberá servir para la formación de profesores de ese nivel, a fin de ponerlo a disposición de todos los planteles de enseñanza científica a nivel secundario y superior, así como para una todavía irrealizable Escuela de Graduados en Ciencias Básicas. Dentro del plan aprobado, adquirimos el primer Computador electrónico de que haya dispuesto San Marcos, computador ya en Lima, pero cuya instalación constituye una de nuestras mayores responsabilidades, dados los caracteres lamentables que ha asumido el celo estudiantil por el adelanto de la Universidad. Sería deplorable que, en una de tantas sistemáticas algaradas, el Computador, instrumento de alta calidad técnica, tuviese que pagar inocentemente por el irredimible pecado de haber sido fabricado en los Estados Unidos de Norte América, y no en un país que despierte la adhesión política de ciertos círculos universitarios.

El Patrimonio Universitario ha aumentado sólo durante 1967, en más de 80 millones, conservadoramente calculados. Pese a las mendaces publicaciones que al respecto hizo algún órgano de prensa, encañecido en la diatriba, no hemos enajenado un solo metro de nuestra propiedad inmobiliaria urbana durante estos siete años. En cambio recuperamos algunos inmuebles que producían casi nada y no podían ser desocupados, no obstante insistentes gestiones en tal sentido, gestiones que al fin tuvieron buen éxito el pasado año de 1968.

Desde hace más de un siglo, ninguna administración encaraba una catástrofe como fue para nosotros el sismo de 1966. Perdimos en unos minutos la capacidad de seguir usando nuestro viejo local; nuestras oficinas centrales, y las aulas y gabinetes que servían a más de cinco mil alumnos allí concentrados quedaron destruidas e inservibles. Sin ayuda efectiva, aunque exista una ley que nos la garantiza, debimos afrontar los gastos extraordinarios ocasionados por la mudanza y reinstalación, reequipamiento, alquileres, motivados por tan aciaga circunstancia. Sin embargo no perdimos nuestro ritmo de crecimiento.

Nos ha sido preciso poner en ejecución una ley que nos obliga al humano, pero difícil deber de pagar las nuevas bonificaciones por costo de vida a nuestros empleados y obreros, sin proveernos de los fondos necesarios para ello, como se hizo con el Gobierno Central.

Hemos adelantado el proyecto y las gestiones de un nuevo préstamo del BID por 4 millones de dólares, a quince años plazo y al 4 por ciento, para levantar nuestro edificio de Bibliotecas, de Biología Andina, la estación de Biología Marina de la Puntilla, y concluir las estaciones experimentales de Pucallpa, Huánuco, Puno, etc.

Se renovó la ayuda desinteresada de las Fundaciones Rockefeller, Kellogg y Ford. Pudimos interesar a capitalistas privados en la generosa tarea de donativos importantes. Pudimos incrementar el salario de docentes, empleados y obreros en proporciones apreciables, año tras año, hasta que tropezamos con la congelación de noviembre de 1966.

Nada de esto requiere énfasis especial, pero ¿deberían ser motivo de crítica y censura?

Desde mayo del pasado año de 1968, vinimos acuciando a nuestro cuerpo docente a formular un plan de reformas, comenzando por nuestro propio Estatuto, a fin de adecuarlo a las demandas académicas y administrativas contemporáneas. Insistimos sobre ello ante la Asamblea de junio. Reiteramos la invocación en nuestra carta abierta al Claustro, fecha 30 de agos. Por último, constituimos amplias comisiones para encargarse de estudiar los puntos básicos de esta empresa. Al cabo de casi un año, no se ha avanzado realmente nada. Y ahora, cuando el régimen político cambia, abruptamente, se viene a descubrir que la tarea podría ser factible siempre que el más terco promotor de ella fuese eliminado del escenario, sin otra causa que un absurdo pliego de inaceptable e improcedente censura, cuyo fondo, según lo confirman el atuendo de los desfiles y marchas más recientes, es un ya desvelado propósito político de sojuzgar a San Marcos a un intolerante e intolerable imperialismo oriental, cuyos más activos agentes se encuentran entre las juventudes universitarias.

Hablo, así, con absoluta franqueza, porque me encuentro en la posibilidad de refrendar con pruebas fehacientes cada una de mis afirmaciones. Porque, también con hechos, podría demostrar que cuando se habla de actos brutales o de coerción, producidos en nuestra Casa, habría que aplicar el aforismo bíblico según el cual es de fariseos "ver la paja en el ojo ajeno y no la viga en el propio".

Debo hablar así con cruda sinceridad, sin miedo a nada de lo que me deparen los días venideros, para los que me he preparado, como debe ser a mi edad, con las galas de la verdad sin buscar ningún interés personal. Y, puesto que a los 68 años de mi edad, y a los 42 de mi dedicación universitaria, surgen gritos y ademanes tan agresivos como injustos, tengo no sólo el derecho, sino el deber de decir lo que vengo diciendo y cómo lo vengo diciendo.

No insistiré, sin embargo, en ello. Trataré de ser objetivo. La última Memoria debe ser menos estadística que las anteriores. Debe aspirar a convertirse hasta cierta medida en un alto y significativo mensaje personal y generacional.

RENUNCIA, CENSURA Y VACANCIA

Sin que se hubiere presentado ningún conflicto institucional, en tanto que la Universidad funcionaba dentro de la normalidad y, algo más que eso, superando las anormalidades del momento nacional, y cuando se había avocado a un proceso de autorreforma, para lo que insté al Claustro en las Asambleas de mayo y junio de 1968 y en la Carta a los docentes de 30 de agosto, se presentó un caso insólito, al margen de toda previsión legal, uno de esos sucesos que, en el lenguaje político, al uso de algunos Estados reñidos con los principios democráticos, suelen llamar, al parecer irónicamente, "actos institucionales", aunque sea precisamente ese tipo de actos los que acaban con las instituciones.

En el mes de octubre, los obreros de la Ciudad Universitaria convocaron a elecciones de su respectiva organización. La elección fue interrumpida por la intervención violenta de un grupo de estudiantes capitaneado por dirigentes de la FUSM, que nada tiene que ver con

las elecciones de obreros. Citados por sí mismos a nueva elección, los obreros que obtuvieron la mayoría, comunicaron el 7 de noviembre a mi Despacho el resultado de sus elecciones. Sin embargo, la directiva anterior sostuvo que la elección ya una vez interrumpida por la fuerza y luego desarrollada en paz, carecía de valor, porque habían votado obreros sin el tiempo preciso para darles tal derecho. En la conversación que sostuvieron conmigo expresaron los impugnantes que la ilegalidad derivaba de que había algunos obreros que no tenían tres meses al servicio de la Universidad. La legislación establece sólo un plazo de diez días para que el obrero se repunte con plenitud de derechos en un sindicato o gremio, y en cuanto a los tres meses mencionados se refieren a los empleados y han sido reducidos de acuerdo con más modernas pautas internacionales.

Además, como causales del conflicto institucional, se citaba la reposición de nueve obreros que fueron despedidos por el Administrador de la Ciudad Universitaria en uso de sus prerrogativas. Pero, en el propósito de superar situaciones enojosas, se examinaron los casos, y sólo quedaron afectos por la medida tres, con antecedentes policiales, lo cual no abona su conducta, y uno que tenía dos puestos en la misma Ciudad, uno de servicio nocturno y otro diurno.

Los obreros se presentaron a mi Despacho acompañados por el Presidente de la FUSM y por tres empleados miembros de un Comité Reorganizador al que mi Despacho no puede reconocer ni desconocer, como tampoco podría reconocer a un Comité Reorganizador de la FUSM o de las Asociaciones de Egresados o docentes. La Asociación de Empleados de San Marcos es una Institución que no depende de la Universidad, y a la que el Consejo Universitario acordó su reconocimiento hace diez años. Por tanto su funcionamiento escapa a nuestra jurisdicción. La única relación que nos compete al respecto es la de actuar como agentes de transferencia en la tarea de recibir los descuentos por cuotas de los asociados y la entrega correspondiente a la Asociación, de acuerdo con los Estatutos de ésta y con la voluntad de los asociados. No tenemos nada que hacer con la composición de su Comité Directivo. Sin embargo, mi Despacho procedió a instar a la Asociación a que solicitara una Auditoría, que dispuso y ejecutó, con resultados que han sido comunicados a la Asociación y que se reflejan en las medidas adoptadas al respecto, una de ellas, quizás ex-

cesiva, la congelación de las transferencias mencionadas, en tanto no se ventile dicha auditoría. Además, ya que no está dentro de la potestad de la Rectoría ordenar que la Asociación haga elecciones en tiempo distinto al establecido por su propio estatuto, insté a que en un plazo prudencial procedieran a hacer una consulta con cierto carácter plebiscitario para poner término a la esterilizante disputa al respecto.

Como se sabe, esta actitud de la Rectoría fue respaldada, sin mencionarla, desde luego, por los diez Decanos que, en documento firmado el 16 de diciembre, propusieron (no se dice a quien), que la Comisión Electoral que pudiera actuar en la cuestión debería estar formada por los delegados profesores al Consejo Universitario. La Asociación rechazó la propuesta. La Junta Reorganizadora no ha expresado su criterio. Pero, de hecho, la elección que, convocada por la Reorganizadora iba a realizarse el día 18 de diciembre, quedó cancelada ante dicha declaración o pedido sin destinatario de los Decanos.

En aquella oportunidad en que recibí a lo que se ha dado en llamarse ilícitamente Frente Universitario de Trabajadores y Empleados, escuché sin mayores circunloquios ni explicaciones un pedido escueto del Presidente de la FUSM: mi renuncia por considerarme, un obstáculo para el desarrollo de la Universidad, lo que no afectaba a la consideración debida a mis propias, para mi presuntas, calidades.

Como se sabe la Ley y el Estatuto fijan los casos en que procede la vacancia, y aunque no dice ni podría decir cuándo procede la renuncia, es evidente que todo el sistema quedaría comprometido si por la simple expresión del deseo de un sector, cualquiera que él sea, se pasara por encima de las normas que la Ley consagra y del respeto de la legalidad y el derecho exigen. Expresé, sin alternarme, que me ceñiría completamente a la Ley y que tenía que dejar la Casa en orden.

He expresado varias veces que, a esta altura de mi vida, cuando me faltan menos de dos años para cumplir mi período legal como profesor y como Rector, y cuando, por benevolencia de la fortuna, he satisfecho muchas de las aspiraciones que tenía, no puedo aferrarme a posiciones a las que sólo me liga un profundo afecto. Pero, tales po-

siciones imponen deberes, y uno de ellos es cuidar de la marcha racional y legal de las instituciones confiadas a mi responsabilidad. No se trata ya de la persona, sino del cargo y de la Institución. Si no fuera lo segundo, tratándose sólo de la persona, ésta, que tiene un nombre concreto, el mío, hace tiempo que se habría retirado sin dilación ni pena. Pero, surgen las consideraciones, el precedente y la dignidad. Lo primero obliga a aplicar la Ley, lo segundo a exigir todas las garantías que emanan de la rectitud de los procedimientos seguidos y cubren la propia reputación de quien protagoniza uno de esos trances.

Yo he comprendido muy bien que la ofensiva de la Federación de Estudiantes sabía que no alcanzaría los dos tercios del Consejo Universitario fijado por la Ley para solicitar la vacancia y que tampoco podría previamente probar los infundios lanzados para sustanciar la renuncia, la censura y la vacancia. La disposición estatutaria y el principio legal son perentorios al respecto: para cualquier de esos hay que señalar causales efectivas y hay que probar su veracidad con citación y acción del acusado; después de lo cual deben obtenerse dos tercios en el Consejo y dos tercios en la Asamblea. Son garantías específicas para realzar y solventar el derecho imputado, y además proteger ciertas dignidades. Como eso parecía difícil, se acudió a un expediente de tipo político parlamentario: el voto de censura.

No es que yo no entienda que una expresión de desagrado o censura, sostenida por un número apreciable de miembros de una entidad, posea una fuerza suasoria innegable. Lo sé. Pero, cuando se esgrime como medio de burlar la disposición estatutaria y mediante él, sin expresión de causa y con imputaciones falaces y gaseosas, se pudiera vulnerar las perentorias exigencias de procedimiento que establece por alguna razón la Ley matriz de la entidad afectada, entonces, sobre la consideración personal, a la que hay que reservar su turno, debe predominar la institucional, aunque eso signifique dilatar un enojoso proceso.

Por otro lado, el Decreto Ley N° 17322 acaba de precisar la importancia de reforzar las instancias que garantizan ciertos derechos universitarios, así como la tipificación ad-hoc que los problemas universitarios tienen de suyo. Querría decir que, dentro del trámite legal

vigente, aun producido el voto de la Asamblea, si conlleva la violación de algún principio o norma sustantiva, el interesado tiene franco su derecho a dirigirse al Consejo Inter-Universitario, y si no encuentra arreglado a derecho lo que éste resolviera, expresamente tiene a su disposición las instancias judiciales respectivas. Todo lo cual dilataría enormemente la cuestión.

Por otra parte, si el planteo de la petición se vincula cuestiones tan delicadas como las administrativas y económicas, lo menos que puede exigir una persona que ame su reputación, es, por encima de las calculadas censuras, aparearlas con limpieza de su nombre y la ratificación de sus actos. Es lo que explica la petición de Auditoría Fiscal (aparte de la Auditoría Privada y de la Auditoría Interna que siempre se efectúan en la Universidad); formulaba en nuestro oficio de 27 de diciembre al Contralor de la República y ratificado por el oficio del 10 del presente mes.

A propósito, es indispensable aclarar algunos hechos. En la sesión del 25 de noviembre, el Tesorero General de la Universidad, Señor Luis Arrisueño, mortificado por algunas atingencias poco corteses que se formularon con respecto a su Despacho, anunció su deseo de pedir licencia y al mismo tiempo una auditoría. Varios señores miembros del Consejo declararon que no consideraban necesaria tal auditoría, y en final de cuentas no se aprobó la indicación del Tesorero.

La Auditoría contratada con la prestigiosa firma Price Water-House and Company, se halla en marcha desde mediados de diciembre, y es anual. Responde a una exigencia de nuestro contrato con el Banco Interamericano de Desarrollo. Pero, la Rectoría ha procedido, como he dicho, por su propio impulso, el día 27 de diciembre a solicitar al Contralor que ponga en marcha el dispositivo 71º de la Ley Nº 13417, y ha reiterado el 10 de enero, apoyándose en el voto de adhesión a la auditoría solicitada por el Rector, que acordó el Consejo Universitario.

Es fácilmente comprensible que un dignatario como es el Rector, cuyos procedimientos han sido objeto de alegres comentarios, no puede abandonar su cargo sin que esa auditoría le extienda la patente de corrección que tiene derecho a exigir. Eso y nada más es el motivo

que me ha hecho dudar, además de que, por indicios vehementes y a la vista, parecería que la verificación de la auditoría fiscal no entusiasma mucho a ciertos organismos dependientes en alguna forma de subsidios de la Universidad.

LOS ABUSOS DE PODER

En julio de 1963, a raíz de las elecciones generales, en que, previa autorización del Poder Electoral, el Rector, así como algunos catedráticos se inscribieron como candidatos sin necesidad de renunciar a sus cargos, se presentó una cuestión de interpretación legal que excedía a las facultades de los organismos universitarios y radicaba exclusivamente en el Poder Legislativo, único con capacidad de dar, modificar, derogar e interpretar las leyes, a tenor del artículo 123° de la Constitución del Estado. La duda surgía de los términos "empleado" y "funcionario" y del origen del estipendio de éstos, frente al caso del "mandatario", que recibe el parlamentario cuyos emolumentos no provienen del Poder Ejecutivo y cuya función no está sujeta a "mandato imperativo". Con el fin de que mi pedido de interpretación legal no pudiese parecer interesado renuncié, antes de formularlo, al cargo de Rector y, hecho eso, formulé la correspondiente consulta al Congreso. Ella fue absuelta en forma afirmativa por ambas ramas del Parlamento y convertida en la Ley N° 14787, según la cual quedaba "aclarado", (no modificado como irresponsablemente afirma el documento de la supuesta censura contra mí). Por tanto: no hay incompatibilidad entre las funciones de Parlamentario y Rector. Esa resolución consagraba además una tradición no sólo peruana sino de otros países: en cuanto al Perú, bastaría citar los casos de Rectores o Decanos que fueron a la vez parlamentarios, como sucedió en los casos de Javier Prado Ugarteche, Pedro Dulanto, Antenor Orrego, José Matías Manzanilla, Abraham Rodríguez Dulanto, Marco Antonio Garrido Malo, Oscar Arruz y otros.

Aclarada así aquella disposición de la Ley N° 13417, no hubo ningún pedido de reconsideración, rectificación o derogación; tampoco hubo protestas. Tres años después se produjo otra elección rectoral: la de 1966, y en ella fui electo, en primera votación. Nadie arguyó nada en contra. La Asamblea me eligió libre y espontáneamente, apesar

de mi reiterada negativa a aceptar el encargo y mi resuelta proposición a favor de dos reputados maestros, uno de ellos jubilado recientemente.

De entonces acá han pasado tres años. Nunca, ninguno de los Decanos ni de los Delegados al Consejo Universitario, ni los miembros de las diversas Asambleas habidas en ese lapso, ni los Presidentes de la Federación de Estudiantes, expresaron algo en contra de una situación sobradamente legal. Ha sido necesario que se produzca un Golpe de Estado contra el Ejecutivo y el Legislativo, para que por haber sido interrumpido el Parlamento del que formo parte, habría yo perdido influencia política y entonces, sólo entonces, en forma que me abstengo de calificar, pero que compromete seriamente la base misma de la autonomía y el nivel de la Universidad, ha salido a relucir un argumento nulo, extemporáneo, irrazonable e insostenible contra quien en todas las veces que ejerció la Rectoría lo debió a la libre elección de sus colegas y a ninguna razón más. Como hecho semejante se ha repetido en varias ocasiones, me refiero a la coincidencia en el cambio de actitud frente a Rectores y Decanos a consecuencia de cambios políticos, existe fundadísimo derecho para pensar que no es el servilismo el mejor caldo de cultivo para la autonomía, ni el oportunismo lo más adecuado a la libertad de espíritu y de cátedra que forman el sustento de la Universidad. Si abuso hubiese habido, sería de oportunismo traducido en rechazo, cobardía, ingratitud y servilismo frente a todo aquel a quien se considera con poder político decisorio. No acepto que tal sospecha pueda recaer sobre San Marcos.

Por otro lado, entre las consecuencias de ese “abuso” de poder, figuraría el hecho de haber contribuido directamente a aumentar el presupuesto de San Marcos de 128 millones de soles a 346 millones de soles en menos de cinco años de ejercicio parlamentario, y de tres los cuales han coincidido con el de Rector.

Se ha sacado a relucir también, como otro acto de abuso de poder, la Ley N° que autoriza a las Universidades “con menos de diez años de fundadas” a reelegir para el período inmediato a sus Rectores. Puedo decir, sin falta y a la discreción, que fui opuesto a ese cambio, que lo retardé todo lo que estuvo en mi mano, no porque

lo considere perjudicial, sino porque a mi juicio quebranta el espíritu general de la Ley N° 13417, fundamentalmente opuesta a toda reelección. Pero, San Marcos tiene más de diez años de fundada, y, por tanto, no cae dentro de la órbita de tal Ley; en cambio, ahí donde se fundaron universidades improvisadamente, se presentan casos en que se hace difícil conseguir un Rector eficiente, puesto que es imposible formar una docencia a tal nivel, en cinco años de actividad universitaria. De suerte que, aún habiendo sido renuente a dicha modificación, considero que ha tenido y tiene aspectos positivos los cuales no deben ser desatendidos sin más ni más.

En el Parlamento actúan fuerzas políticas diversas, criterios disímiles y hasta antagónicos. Un acuerdo general o casi unánime, después de largos meses de espera, indica el peso de causales que, aun cuando no sean las nuestras, no pueden ser desestimadas tan de ligero, simplemente porque no nos gustan, o porque contrarían nuestras expectativas e intereses.

La Ley es la Ley y, dentro de ella, se han producido y van a producirse las elecciones universitarias. Y Ley significa no solamente el texto escrito sino también el espíritu de la letra.

LAS ESCUELAS A NIVEL RECTORAL

Uno de los argumentos contra la actuación del Rector, esgrimido en el conceptuoso documento presentado el 2 de enero, se refiere a la existencia antiestatutaria de entidades académicas a nivel rectoral, en lugar de ser comprendidas o insertas, según el artículo 35° de nuestro Estatuto, en una Facultad.

Desde luego, no hay que olvidar que una ley nueva, completa, corrige, amplía o deroga una anterior, debiendo producirse la derogatoria expresa cuando se trata de leyes sobre idéntica materia. Tampoco debe olvidarse que la Ley Anual de Presupuesto es desde hace cuarenta años la ley más poderosa de todas, pues, por un año, con vistas a las posibilidades o necesidades fiscales de ese año, modifica leyes vigentes, suspende otras y autoriza a cambios importantes de cualesquiera de ellas, excepto las que crean impuestos. No olvidemos

que por Ley Anual se ha dado vida a muchas entidades educativas de diverso nivel, entre ellas la Universidad "José Faustino Sánchez Carrión", ratificada por Decreto-Ley reciente a mérito de lo establecido en la Ley anual de 1967 y 1968; que el Instituto Superior o Universidad "Enrique Guzmán y Valle" o La Cantuta, reclamó su nueva condición de Universidad a raíz de una disposición de la Ley Anual de Presupuesto de 1968. Cuando la Ley Anual amplía y otorga más de lo que había, no cabe sino felicitarse de ello, como es el caso de las mayores asignaciones hechas a San Marcos para crear dos —no tres— nuevas Facultades, que, por desdicha, no funcionan todavía por cuanto los Reglamentos respectivos, elaborados por las correspondientes comisiones técnicas, en poder de Comisiones del Consejo Universitario, aún no han sido aprobados por éste.

Hay más. Dentro de la vigencia de la actual Ley y del actual Estatuto, con ese mismo tajante y absurdo artículo 35º, el Consejo Universitario extrajo de manos de una Facultad, la de Económicas, que lo mantenía dentro de su órbita, a una Escuela especializada, a la que dio una organización antiestatutaria, entregándola al gobierno de una comisión del Consejo Universitario, lo cual dista de ser lo que establece el Estatuto. Me refiero a la ERIP o Escuela de Relaciones Industriales y Productividad.

Todo lo dicho bastaría para esclarecer el derecho a que existan escuelas o institutos fuera de las Facultades, pero la propia ley 13417, en sus artículos 60º y 61º lo autoriza voluntariamente, y ante ello no hay nada que agregar.

Por otro lado, la Escuela de Estudios Especiales, fundada en 1948, ha funcionado siempre a nivel rectoral. Ni el Rector electo en 1957, que regía la Universidad cuando se aprobó el Estatuto vigente, cambió su *status*, ni lo hizo el de 1961-63, ni el de 1963-66, ni ahora el que se inició en 1966, ni el Consejo Universitario, que la erigió así, se avocó al asunto, excepto el año pasado en que se designó una Comisión, no para cambiar tal *status*, sino para deslindar ciertos campos de acción.

En el caso del Instituto Porras Barrenechea, los hechos son más claros aún. Este Instituto que no tiene un funcionamiento estricta-

mente académico, pero que contribuye grandemente a la expansión y ahondamiento de la cultura universitaria, se creó a mérito de una valiosa donación del inmueble en que vivía el Maestro Porras, así como de la mayor parte de sus mobiliarios y objetos de arte: donación hecha por los herederos del Maestro, quienes pusieron ciertas condiciones que constan en un contrato. Además, la Ley Anual de Presupuesto, mejorando los ingresos del Instituto, asignó una partida específica para que llenara sus fines, lo que tiene doble explicación en el hecho de que el Senado de la República se sentía obligado a hacer algo especial por la memoria de quien fuera ilustre miembro de esa rama legislativa, al par que eminente maestro sanmarquino.

La presentación somera de estos casos demuestra la sin razón de lo que tan vivamente han atacado ahora ese tipo de creaciones en organismos apesar de que durante los ocho años que llevan de vigencia la actual ley universitaria y nuestros estatutos, jamás expresaron criterio adverso alguno, y antes bien contribuyeron con sus votos en el Consejo Universitario y en las Comisiones respectivas, a aprobar los presupuestos de San Marcos en que se ratificó año tras año la organización de tales organismo rectorales.

EL INSTITUTO RAUL PORRAS

Aunque sea reiterativo, debo insistir en este Instituto, cuyo funcionamiento ha sido considerado ilegal, y esa supuesta ilegalidad se me ha imputado a mí, en el peregrino documento de censura de tan conocida y retórica redacción y tan nulos fundamentos.

Primero, atendamos a la imputación personal: yo inspiré, pero no creé, el Instituto Raúl Porras como entidad a nivel rectoral, aunque es la que le corresponde. Segundo: esa organización es perfectamente legal. Tercero: esa organización responde a un trato bilateral entre un donante y un donado, entre un cedente y un cesionario, y constituye condición *sine qua non* de dicho compromiso. Cuarto: el Consejo Universitario aprobó esa estructura: ya no era yo Rector.

Con lo dicho bastaría para demostrar la sinrazón, insidia o qué sé yo que inspiró el documento que, redactado por conocida

mano, firmaron once delegados estudiantiles al Consejo Universitario. Pero es preferible pormenorizar cada faceta.

Raúl Porras, gran maestro e investigador, falleció en setiembre de 1960. Aunque su intención primitiva fue, como la de Riva-Agüero, legar todos sus libros y bienes a San Marcos, subsecuentes perturbaciones, de esas que periódicamente nos afligen, cambiaron su intención. Su biblioteca fue legada a la Biblioteca Nacional, y su casa y enseres a dos personas privadas. Estas dos personas, Don Fernando Llosa Belaunde Porras y el Catedrático Félix Alvarez Brum, decidieron transferir el inmueble y sus enseres a la Universidad, a condición de fundar un Instituto de Investigaciones Peruanistas a nivel de postgrado. El Consejo Universitario, en su sesión del 13 de abril de 1964, cuando, repito, yo había dejado de ser Rector, aprobó la escritura pública respectiva. La Resolución Rectoral N° 21959, que define la índole del Instituto y sus relaciones con San Marcos, lleva la firma de mi antecesor en la Rectoría, no mi firma. Se funda en varias razones, entre ellas en los artículos 60° y 61 de la Ley N° 13417, según los cuales la Universidad creará un Centro General de Investigación y Escuelas de Altos Estudios. No las somete la ley a ninguna Facultad. Son organismos de la Universidad. Es lo que rige también para con el Instituto de Psiquiatría Social.

Dicho lo anterior, no precisa describir la tarea del Instituto Raúl Porras, conocido ampliamente por sus estudios, investigaciones y publicaciones.

Ahora bien, reivindico ampliamente la gestión creadora de este Instituto. Sólo circunstancias fortuitas me impidieron firmar la respectiva Resolución Rectoral, pero la gestión entera fue iniciada y patrocinada por mi Rectoría, la cual llevó hasta sus últimos detalles los arreglos que permitieron poner en práctica la generosidad del doctor Alvarez Brum y del Señor Llosa Belaunde Porras, sobrino del eximio maestro.

EL INSTITUTO DE PSIQUIATRIA SOCIAL

A fines de 1966, el Doctor Carlos Alberto Segúin y un grupo de jóvenes investigadores en el campo de la Psicología y la Psiquia-

tría, presentaron al Congreso de la República un proyecto interesante: el de un Instituto de Psiquiatría Social, cuyos perfiles describieron y cuyos gastos precisaron, Instituto que debía organizarse anexo a alguna institución o independiente de cualquiera. Pensé, al ser consultado, que debía apoyársele y, además, que correspondía a San Marcos ejercer alta tutoría sobre él. Es así como se erigió dicho nuevo organismo; su costo agregado al presupuesto de San Marcos y se le adscribió a la Institución a nivel Rectoral, dado que, al parecer, la Facultad de Medicina de San Fernando no había manifestado ningún interés al respecto y que, en la Universidad, pese a la pedestre interpretación que se trató de dar por algunos al artículo 35° del Estatuto, han existido y existen institutos a nivel Rectoral, antes y después de la actual Ley, en especial, y eso es inevitable, si tienen un nivel extra o post-graduados. Prueba de ello, las Escuelas e Institutos que a ese nivel funcionan desde antes o después de la actual Ley Universitaria y, en todo caso, durante su vigencia. Me refiero a la Escuela de Estudios Especiales (1968), el pasado Instituto de Geografía (más tarde incorporado por error a mi juicio a la Facultad de Letras), el Instituto Raúl Porras (creado como está en 1964, o sea bajo el Rectorado de mi antecesor) y la Escuela de Relaciones Industriales, caso especial, que, bajo la actual Ley y el actual estatuto, fue segregada de la Facultad de Ciencias Económicas para constituirlo en un organismo indescriptible por anfíbio, ya que no depende de Facultad ni de la Rectoría, las dos únicas formas hasta ahora conocidas de gobierno, sino de una Comisión del Consejo Universitario, constituido así en persona ejecutiva y revisora de sí mismo.

Creado el Instituto de Psiquiatría Social y agregado o transferido a San Marcos, su recipientario, de acuerdo con los artículos 60° y 61° de la Ley N° 13417, empezó a funcionar a plenitud el 30 de noviembre de 1967.

Su Director realizó en Lima una reunión de alto nivel de técnicos en la materia, para constituir un Comité Consultivo Internacional en el que figuran notables especialistas de Inglaterra, Canadá, España, Estados Unidos, y de la Federación Mundial para la Salud Mental, representado por su propio Presidente, el Doctor Otto Klineberg.

La tarea del Instituto ha trascendido, fuera del país, por lo que ha recibido ya un donativo de 22,000 dólares del Fondo de Investigaciones en Psiquiatría, para estudiar los efectos de la ayahuasca en el Norte del Perú; donativo al que se han agregado 4,000 dólares más hablo en números redondos); y otro de 22,500 dólares para financiar investigaciones en el Instituto.

Entre las investigaciones más importantes figuran la Psicoterapia con ayahuasca, el uso de drogas psicotrópicas por los indios Sharanahua del Alto Perú; igual trabajo en el bajo Loreto; una entre los indios aguarunas a pedido del Instituto Lingüístico de Verano; otra sobre las motivaciones y valoraciones de los Estudiantes de Medicina; sobre las drogas psicotrópicas nativas; sobre el tratamiento curanderil del alcoholismo; etc.

En el Congreso Peruano de Neurosiquiatria, el Instituto tuvo un día, el 10 de octubre de 1968, reservado para la exposición de sus trabajos que fueron calurosamente aplaudidos.

Para el II Congreso de Psiquiatría Social que se realizará en Londres, en setiembre de 1969, ha sido designado ya Vice-Presidente el Director de nuestro Instituto de Psiquiatría Social, el cual, repito, funciona como Instituto de graduados o post-graduados como algunos dicen. Muy lejos de ser materia de lamentación, tanto por su contenido como por su forma legal de funcionamiento, de ninguna manera en contraposición con el curioso caso de la ERIP, sancionado dentro (o si se quiere fuera) del Estatuto vigente por el Consejo Universitario de 1964, así como el caso del Instituto "Raúl Porras", refrendado por ese mismo Consejo y bajo el actual Estatuto, debería ser motivo de congratulación la inserción y funcionamiento de tal entidad dentro de San Marcos.

LA ESCUELA DE ESTUDIOS ESPECIALES

Otros de los temas controvertidos, uno de los motivos del "pronunciamento", del 2 de enero, fue la Escuela de Estudios Especiales, organismo extracurricular que, según los autores de dicho "acto

institucional”, debería estar bajo la tutela inmediata de una Facultad, a tenor del artículo 35º del Estatuto de San Marcos.

La Escuela de Estudios Especiales se fundó por Resolución Rectoral N° 7207, el 14 de enero de 1948, o sea hace exactamente veinte años y ocho días. Propuso esta fundación el Doctor Jiménez Borja, Decano de la Facultad de Letras. Tuvo dictámenes favorables de las Comisiones de Presupuesto y Economía y de Reglamento del Consejo Universitario, y aprobación de éste en Sesión plenaria, de dicho día 14 de enero. Se creó como Dependencia del Rectorado y tuvo como campo los siguientes: 1) Profesores visitantes; 2) Cursos de carácter monográfico dictados por especialistas “que no sean incorporados a determinada Facultad”, 3) los cursos de Escuela de Temporada; 4) los de Revalidación del Grado de Bachiller en Artes, mediante el Grado de Bachiller en Humanidades de abril a diciembre de cada año.

El 8 de abril del mismo año se creó la Junta o Consejo de Administración de dicha Escuela, compuesta por el Rector, el Inspector respectivo y el Director, que lo era el Doctor Fernando Romero.

Entre 1949 y 1952 la administración de la Escuela sufrió diversas variantes, y estuvo, en parte bajo la Dirección de la Facultad de Letras, y, en otro período, bajo una Comisión de tres Facultades y el control directo del Rectorado.

El Consejo Universitario de 27 de mayo de 1961 devolvió la Escuela a la tutela inmediata de la Rectoría, lo que se perfeccionó mediante la Resolución Rectoral N° 18612 de 30 de mayo siguiente. Finalmente, el 8 de febrero del presente año de 1968 se nombró una comisión ad-hoc para que estudiara la coordinación de los cursos de la Escuela con los de las Facultades.

Como se vé, ha sido el Consejo Universitario el que, ejerciendo su alta autoridad, dio vida y forma a la Escuela de Estudios Especiales, y le correspondió al Rector ejecutar dichos acuerdos. Si errores de organización hubiese, los miembros del Consejo que se

los cargaron en la cuenta del Rector, olvidaron que estaban girando contra sus propios fondos.

La índole de esta Escuela no se identifica con ninguna otra; no se trata de cursos regulares, ni sus estudios tienen validez, no son curriculares. Son, en parte de extensión, y en otro de adiestramiento en ciertas materias complementarias. Convocan a personas que, sin ser alumnos regulares de la Universidad ni buscar título o grado, desean ampliar sus conocimientos en ciertas materias específicas. Además, el intercambio de alumnos extranjeros y el funcionamiento de las Escuelas de Temporada, por ahora con vigencia solamente nacional, tiene como escenario a dicha Escuela, la cual ha funcionado con eficacia y rindiendo ingresos que compensan sus gastos. No es una carga para la Universidad, y, en cambio, sí, es un instrumento o vehículo de difusión.

Las dificultades surgieron el año pasado con ocasión de que la Escuela inició un curso de Preparación para postulantes. Al parecer, aunque ello no está prohibido y se hace en otras Universidades, San Marcos debe resignarse a que los que postulen a su ingreso deberán pasar por las horcas caudinas de las Academias privadas especiales, a menudo muy costosas, y, casi siempre, salvo honrosas excepciones, dedicadas a enseñar a responder mecánicamente a los cuestionarios del curso de admisión o a preparar políticamente a los futuros universitarios.

Es de comprender la alarma que el funcionamiento de una Escuela a mejor nivel y con mayor solvencia intelectual y moral despertó en quienes manejan Academias de sus instituciones, grupos o partidos, usando gratuita e indebidamente locales e implementos de la Universidad. El resultado de los exámenes realizados el año anterior en el nivel de admisión fue favorable para la Escuela, pues, según informe verbal de su Director, que dicho sea de paso, fue nombrado por el Rector que me antecedió en el cargo, llegó a más de un 70 por ciento de aprobados.

PARTIDA PARA PROMOCION DE PROFESORES

Otra de las pintorescas responsabilidades que, despercudidamente, se ha pretendido formular contra el Rector, con el visible propósito de suscitar la emulación y el descontento entre los profesores, se refiere a una partida en el Pliego del Rectorado para Promoción y regularización de Catedráticos. Esta partida pasó de S/. 2'500,000 en el Presupuesto de 1966, subió a S/. 4'000,000 en el de 1967 y bajó aparentemente a poco más de S/. 2'000,000 en 1968.

En primer lugar tal partida se incluyó en el Presupuesto en todos y cada uno de esos años con conocimiento y aprobación de la Comisión Económica como del propio Consejo Universitario, en cuyo seno se volvieron a discutir por cuanto surgieron algunas preguntas al respecto. Por tanto, si responsabilidad hubiese, recaería sobre el Consejo en pleno, no sobre el Rector, cuyo Despacho propone el Presupuesto, pero no lo aprueba *ad-libitusu*.

El objeto de dicha partida es disponer de fondos suficientes para los cambios de categoría, pago de profesores reemplazantes, regularización de contratos, etc., que exige el funcionamiento de la docencia universitaria. Seré más explícito: en el curso del año hay catedráticos que cumplen el período requerido para su promoción según el Estatuto y a quienes el Consejo de la Facultad respectiva proponer con tal objeto. Otros hay que se ausentan con licencia, para asistir a cursos de especialización de graduados, por enfermedad, en comisión, etc. y hay que pagar a quienes los sustituyen. También ocurre que, por aumento del número de alumnos, como cuando se amplía el número clausum y otras circunstancias que se presentan normalmente, hay que desdoblar los cursos, lo que requiere la respectiva ampliación de la partida presupuestal de la Facultad. Para todos esos fines existe la asignación imputada que las Facultades utilizan, girando contra el pliego del Rectorado, el cual lleva a cabo las consultas pertinentes a las Comisiones especiales, ya que el Consejo, a tenor de la ley, funciona "en plenario y en comisiones". Además, existe una autorización del Consejo Universitario que data de 1962 y ha sido ratificado en varias oportunidades, según la cual el Rector con el informe coincidente de las comisiones, puede ordenar y ordena las resoluciones que sean convenientes.

Existe otra consideración al respecto: las Facultades, por una tendencia explicable, consideraban en su presupuesto el gasto para tales fines, como si en cada caso fuese por doce meses, aun cuando los nombramientos de tal índole suelen producirse en el curso del año académico, y a menudo sólo exigen pagar cuatro, seis, siete u ocho meses. De esta explicación se encarga la Tesorería General, con lo que se obtiene considerable economía. Por último, una vez que, en virtud de la promoción legal las partidas que afectan el Pliego del Rectorado con el objeto mencionado pasan a ser regulares, se las incorpora al Pliego de la Facultad, descargándolas del Rectoral. Es lo que ha sucedido con los presupuestos de 1967 y 1968. Parte de la suma de los S/. 4'000,000 considerada específicamente en el primero, ha pasado a ser gasto ordinario de Facultades en 1968, por lo que se ha descargado la proporción respectiva del pliego del Rectorado de la Universidad.

Todas las Facultades han acudido a dicho Pliego que el Rectorado sólo administra para invertirlo de acuerdo con las sumas que se le solicitan, previas las comprobaciones señaladas y en las fechas oportunas.

La cuenta de la partida aludida figura en el Balance de 1967 ya en manos de la Contraloría de la República y de la Firma Auditorial que opera en este momento en San Marcos. Los saldos son materia, en su debido tiempo, de las transferencias que se requieren de conformidad con las necesidades de la Institución y con la aprobación correspondiente de los organismos de gobierno.

No cabe pensar, frente a la malicia o ignorancia con que se ha aludido al uso de esas partidas, sino que la actitud de quienes lo han hecho carece de base legal y moral y persigue fines inconfesables, uno de ellos, el más notorio, sembrar dudas acerca del funcionamiento de la Institución y el honor de sus directores.

Para mayor ilustración, añadiremos que cada pago que la Universidad hace es precedido de dictámenes y controles por parte de la Auditoría interna, de la Contabilidad, de la Asesoría Legal y de la Tesorería General. Sólo mediante tales requisitos firma el Rector una orden de pago. Sería excesivo e irrealizable que éste pudiera

decidir por sí y ante sí egresos de los cuales debe dar cuenta año a año, y que, desde 1963 están sometidos invariablemente a la Auditoría interna mencionada, a la que nos exige nuestro contrato de préstamo para Ciencias Básicas con el Banco Inter Americano de Desarrollo y al de la Contribución de la República.

MAS SOBRE LA PARTIDA 1 - 2 - 2: DIFERENCIA DE HABER BASICO POR CAMBIO DE CATEGORIA

Voy a insistir con detalle en la explicación de esta partida, objeto de irresponsables cargos. De acuerdo con las disposiciones que rigen a la Universidad, el procedimiento administrativo para elevar de categoría a un catedrático es el siguiente:

- A.—Debe ser aprobado por el Consejo de la Facultad respectiva;
- B.—Ratificado por el Consejo Universitario.

El catedrático a quien se quiere ascender, es sometido a la aprobación del Consejo de su Facultad. En el caso de ser aprobado, el Decano remite un oficio al Rector. Pero para que tengan sus efectos legales el Rector presenta la *Propuesta*, al Consejo Universitario para su ratificación. Es sólo entonces cuando el catedrático está real y legalmente ascendido.

Quiere decir que no basta el acuerdo de la Facultad para que el catedrático propuesto genere los mayores egresos que conlleva su promoción; es fundamental la ratificación por el Consejo Universitario, o por el Rector, en uso de la autorización respectiva y según los dictámenes de las Comisiones del Consejo.

Como antecedentes diremos que entre los años 1960 a 1963, nunca ha figurado en los presupuestos analíticos de las Facultades, suma alguna para que éstas ascendieran a sus catedráticos. Sólo a partir del año 1964, se instaura el presupuesto Programático-Funcional en que figura la partida específica 1.2.2. Diferencia de Haber Básico por cambio de Categoría, y en este año (1964), alcanza a la suma de S/. 1'213,100.00 para 9 de las 10 Facultades (la que no tenía era Medicina Veterinaria).

(Ver cuadro Anexo)

AÑO 1965.—

Sólo contaban con esta partida cuatro Facultades por un monto total de S/. 666,980.00 correspondiendo a: Derecho S/. 132,300.00; Química S/. 93,600.00; Medicina S/. 297,200.00; Odontología S/. 82,250.00 y a IVITA (que no es Facultad) S/. 61,830.00.

Quiere decir que en 1965 de 10 Facultades sólo 4 tenían consignado en sus presupuestos analíticos sumas para estos gastos.

En 1966 (eso se puede ver en los presupuestos) fueron seis las Facultades que por un monto total de S/. 2'610,974.98 tenían la partida 1.2.2 que usó y se descomponía en la siguiente forma:

Derecho S/. 215,999.98; Química S/. 18,900.00; Medicina S/. 420,000.00; Farmacia S/. 1'280.650.00; Odontología S/. 457,875.00; Medicina Veterinaria S/. 216,050.00, e IVITA (que no es Facultad), con S/. 150,000.00.

En los años 1967-68 se suprimió de todos los presupuestos de las diferentes Facultades la partida 1.2.2 y se consignó en forma global en el Rectorado por un monto de S/. 4'000,000.00 para 1967 y S/. 2'028,320 para 1968.

Las causas para centralizar esta partida en el Pliego del Rectorado son tres:

- 1.— De Técnica Presupuestaria
- 2.— De Control Económico
- 3.— De Control Administrativo.

Técnica Presupuestaria

Desde este punto de vista se justifica la centralización de esta partida en el Rectorado, por lo siguiente:

A.— Evitar el empleo de los recursos disponibles para estos fines en transferencias a las que se le asigna sumas que no se utilizan en su totalidad, en unos casos y, que son deficitarias en otras, como lo determinan los balances de los años 1964-1966 y donde los saldos sirven para habilitar otras partidas.

B.— En los Ante-Proyectos de Presupuesto de las Facultades no indican cuántas plazas y qué categorías se programan para ascensos del personal docentes y por ende a cuanto montan estos egresos.

C.— En la práctica sirven como partidas habilitadoras, puesto, como repito, o dejan un fuerte saldo de libre disposición o no se utilizan para los propios fines para las que fueron consignadas.

En efecto, podemos señalar como ejemplo que el año 1964, según el Balance General, la Facultad de Derecho dispuso S/. 115,000.00 suma esta que fue transferida íntegramente a otras partidas. La Facultad de Letras tenía S/. 90,000.00 que tampoco utilizó y se transfirieron a otras partidas.

Si tenemos en cuenta, en las pocas veces que las Facultades han utilizado esta partida que giran contra ella desde el momento que el Consejo de Facultad ha aprobado el ascenso de un catedrático, sin esperar la ratificación o no del Consejo Universitario, lo cual no es regular, se determina un mayor egreso, puesto que éste, el mayor egreso, debe de ser a partir de la ratificación, que puede ser uno o más meses después de lo acordado por el Consejo de la Facultad, o lo que es peor no ser aprobado por éste o en el mejor de los casos dejado pendiente. Aquí cabe la regunta: en el caso de ser rechazado o dejado pendiente? el catedrático reembolsará lo cobrado indebidamente? ¿Cómo afectaría a su economía este reembolso? ¿Quién es el responsable? Indudablemente que el Decano que autorizó el pago.

Si sabemos que existe un escalafón en el cual se anotan los ingresos, promociones y ceses del Personal Docente (también existe para el Personal Administrativo y de Servicio), en el que sólo se anotan las promociones acordadas, aceptadas o ratificadas por el Consejo Universitario.

Todo esto se evita con la centralización de la partida a nivel rectoral. De otro lado, no debe pensarse que tales fondos, por el hecho de estar consignados en el Pliego del Rectorado, sean de libre disposición de él; no; están bajo el control del Consejo Universitario. La centralización de esta partida a nivel Rectoral, pues, no excluye, controla; no recorta las atribuciones de los Decanos, los fiscaliza; no obstaculiza ni entorpece la marcha de la Universidad, la racionaliza.

EL EDIFICIO DE ODONTOLOGIA

Pocas veces se han dado cita, en torno de un problema o un caso, mayor número de inexactitudes e inconsecuencias, como las que han tratado de envolver la construcción del Pabellón de Odontología en la Ciudad Universitaria.

Comenzaré por la peregrina afirmación que, en una conferencia de prensa, formuló un delegado estudiantil cuyo tiempo y elocuencia pudieran emplearse mejor en su propia defensa de la grave acusación en que lo ha implicado públicamente un Agente Fiscal de la República. Habló éste de una malversación de 28 millones, en circunstancias en que jamás se han asignado, ni erogado, ni considerado, ni dispuesto de suma tal para la obra mencionada. Pienso que el hecho merece un relato algo más circunstanciado que otros casos, y al mismo tiempo, en su debido clima.

En 1965 recibí, en el Senado de la República, la visita del Decano de Odontología y una comisión de odontólogos con el objeto de plantear la urgencia de tener un local adecuado para la Facultad, y, si fuese posible, construirlo en la Ciudad Universitaria, mediante una erogación especial presupuestaria. Conocedor del problema, no tuve inconveniente en prestar mi colaboración para objeto tan alto y necesario. Por tal motivo se aprobó una ley dotando de doce millones a tal propósito, dividiendo la erogación en cuatro anualidades. Con posterioridad se obtuvo la aprobación de una partida específica en el Presupuesto del Fondo de Salud por cuatro millones adicionales, de los que no se recibió un solo centavo en 1967 y en 1968, sólo un millón. Como en 1965 sólo se consignaron dos millones en el Presupuesto Funcional y en 1966 se redujeron por Ley S/. 225,000 soles, el estado de esa

cuenta es el siguiente por capítulo de ingreso, según la planilla de la Tesorería General de 7 de enero corriente:

Ingresos presupuestados para la Construcción de la Facultad de Odontología en la Ciudad Universitaria Pliego de Educación Pública.

Año 1965	S/. 2'000,000.00	Ley N° 15564	
Año 1966	3'000,000.00		
	(—) 225,000.00	Reducción 7.5% D.S. 54-H	
	<u>S/. 2'775,000.00</u>		
Año 1967	3'500,000.00		
Año 1968			
(hasta 31-III-69)	<u>3'500,000.00</u>	S/. 11'775,000.00	(hasta próximo)
Por el Fondo Nacional de Salud:			31 marzo
Año 1968			
13-9-68	S/. 500,000.00		
8-9-68	<u>500,000.00</u>	S/. 1'000,000.00	
		<u>S/. 12'775,000.00</u>	
	T O T A L :		

Se ha invertido en la obra hasta la fecha en números redondos lo siguiente:

Proyecto, licitación, presupuesto	S/. 750,000.00
Adelanto de 15% al Constructor	4'200,000.00
Primera Valorización	2'200,000.00
Adelanto a Sogesa	48,000.00
Aviso de licitación y otros gastos	45,000.00
	<u>S/. 7'243,000.00</u>

Quedará el 31 de marzo un saldo para atender las siguientes valorizaciones por cinco millones y medio de soles. Ahora bien, la obra fue proyectada por la suma de 27 millones de soles, más una suma ligeramente inferior de equipamiento, o sea un total mucho mayor que las partidas específicas consignadas. Sería interesante averiguar dónde aparece la malversación de 28 millones al parecer erogados por alguien y en alguna parte que la administración de la Universidad ignora.

EL PRESTAMO DEL B I D

A propósito del Banco Inter Americano de Desarrollo es necesario hacer una aclaración que, aun cuando ya ha sido formulada en otras ocasiones, parecería que fuese preciso reiterarla una o dos veces por año.

El 17 de diciembre de 1962, el Banco Inter Americano de Desarrollo nos otorgó un contrato de préstamo por un millón y medio de dólares, a fin de organizar un Departamento de Ciencias Básicas. Este préstamo tiene las siguientes características: se debe reembolsar en quince años, o sea en 29 semestres, dejándose libre el primer año; el interés es inferior al 2 (dos) por ciento anual. En realidad, este dos por ciento se descompone en un porciento fijo que llega sólo al 1.25 por ciento, y un saldo de 0.85 por ciento a rebatir, lo cual hace que año a año esta suma adicional vaya disminuyendo. Yo pregunto ¿qué Banco nacional o extranjero sería capaz de prestarnos dinero a ese insignificante tipo de interés, cinco veces menor que el que moderadamente exige un Banco local, y un tercio o más inferior al de cualquier banco extranjero especializado en tareas de ayuda internacional? Es cierto que hay otras condiciones más en el Contrato, pero no son ni onerosas ni desusadas, por ejemplo, una de ellas, la obligación de adquirir los materiales sólo en países que sean miembros del BID, o sea en un país del Continente Americano; otra, la de utilizar para el transporte en caso de que así se requiera, barcos del país de origen de la mercadería. Así proceden todos los Estados que se comprometen a tales servicios, y así lo hemos visto y estamos viendo funcionar, en el caso de la Unión Soviética con respecto a Cuba.

Por otro lado, el préstamo del BID fue materia de largas discusiones previas en el Consejo Universitario, y recibí dictámenes favorables de las Facultades implicadas directamente, o sea, la de Ciencias y la de Química.

Cuando me hice cargo de la Rectoría en 1966, dicho préstamo sólo había representado, en tres años y medio de vigencia, un insignificante desembolso o aplicación por una suma no mayor de 125,000 dólares, o sea que en tres años y medio sólo se había utilizado menos de un 10%, proporción que hacía prever que no sería aplicado en su integridad en los quince años estipulados.

De mayo de 1966 a diciembre de 1968 hemos logrado aplicar el total de dicho préstamo. Y aunque todavía no hayan sido definitivamente aprobadas ciertas adquisiciones, ya se encuentra muy avanzado su proceso y podemos afirmar que a la fecha no sólo hemos invertido dicho monto total, sino que hemos logrado también una modificación favorable del contrato original.

Una de las más importantes adquisiciones realizadas con el préstamo del Banco Inter Americano de Desarrollo es la de un Computador electrónico, el cual se encuentra en El Callao, esperando que termine la politizada huelga estudiantil a la que nos enfrentamos en estos momentos, para continuar los felizmente rápidos trabajos de su instalación. El Computador será utilizado en todas las operaciones de rectificación y comprobación financiera, tabulación, estadística y cálculo de la Universidad.

No podemos dejar que pase la ocasión sin que expresemos nuestro reiterado agradecimiento a la IBM del Perú que ha contribuido con sesenta mil dólares, algo así como un cuarto de millón de soles, a la adquisición de dicha máquina, cuyo costo total llega a los doce millones de soles. Confiamos en que ninguna futura algarada destruya o dañe nuestro Computador, atribuyéndole intenciones "imperialistas" por el simple hecho de haber sido construida en fábricas norteamericanas y comprado con un préstamo de un Banco en el que los capitales latinoamericanos llegan a un 40 por ciento y los norteamericanos a un 60.

Seguramente a causa de haber logrado para San Marcos las anteriores ventajas de parte de una empresa instalada en Washington, circula la curiosa y necia imputación de "pro-imperialista" con que han pretendido caracterizar ciertos convictos y confesos siervos, ellos sí, de otros imperialismos, a los que están dispuestos a entregar la libertad de su patria. Si trabajar porque el Perú y su Universidad Mayor consigan medios para su desarrollo con reembolsos a plazo más dilatado que el usual y a un tipo de interés menor que el que exigen todas las Instituciones de crédito, constituye una prueba de pro-imperialismo, nadie podrá reprocharme la reincidencia y hasta la publicidad del pecado, puesto que de él derivan ventajas y sólo ventajas para nuestra Casa y para nuestra juventud.

EL CASO DEL VICERRECTOR

Apenas comenzado el Año Lectivo de 1968 y coincidiendo con el termino del Concurso de Admisión, surgió en el seno del Consejo Universitario un conjunto de problemas relacionados con algunos actos del Vicerrector de la Universidad, quien, como delegado del que habla y en uso de prerrogativas que la Ley y la tradición han establecido, prestaba tesoneramente su calificados servicios en comisiones tan importantes como la de Admisión, la Escuela de Relaciones Industriales, el Comedor de Estudiantes y el Departamento de Ciencias Básicas.

Un número de miembros del Consejo presentó un pliego de imputaciones contra el Vicerrector. Se formó una comisión ad-hoc para examinar el caso. El Vicerrector se allanó al procedimiento y solicitó licencia de su cargo y funciones para responder con mayor libertad a dicha Comisión. No fue llamado a ella. La Comisión emitió un informe contrario al Vicerrector. Este, ya en el seno del Consejo, hizo una viva defensa de su caso y contrarrestó las imputaciones que se le formulaban. Rechazó el pedido de renuncia que se le hacía y se sometió al veredicto de la Asamblea, instancia superior una vez que se ha acudido o sometido a la del Consejo. La Asamblea, en su siguiente Sesión, de junio, rechazó los cargos contenidos en el informe aprobado por mayoría en el Consejo Universitario y, por tanto, el pedido de renuncia del Vicerrector por 15 votos contra 52. Cumplida

esa etapa el juicio planteado o proceso estaba definitivamente cerrado. No había cargo en pie, ni solicitud de renuncia. Mas, como el Vicerrector, en un gesto de honroso desprendimiento, había asegurado que para no ser causa de interferencias y pendencies iba a solicitar licencia o renunciar una vez que obtuviera aquel veredicto de la Asamblea; días después envió una nota al Despacho Rectoral solicitando licencia indefinida. El Consejo vio esta solicitud en su sesión de 25 de setiembre y acordó otorgar la licencia en forma distinta a la pedida, o sea, hasta una fecha precisa que equivalía a la totalidad del mandato. Además, de conformidad con lo pedido por el Vicerrector, se le exoneraba de toda comisión o encargo durante ese lapso de tiempo. El Vicerrector reaccionó con una nueva nota en la que señalaba que él había solicitado licencia indefinida, y se le había concedido una que excedía los términos de su propósito, por lo que consideraba nula la Resolución del Consejo. Este, en su Sesión del 28 de noviembre acordó no considerar el pedido por cuanto no contenía explícito el término "reconsideración" y mandarlo al archivo, lo que no resolvía, sino difería el caso. El Vicerrector, entonces, dirigió una nueva nota manifestando que, habiéndosele otorgado una licencia que no correspondía a su pedido y en la que habría excedimiento, había decidido, en uso de su derecho, retirar el pedido de licencia y reincorporarse en plenitud de obligaciones y derechos al cargo para el que fue electo debidamente por la Asamblea, en 1966. Al mismo tiempo, publicó en varios diarios una somera explicación de su actitud. En la Sesión del 2 de enero, previo informe interno del Asesor Legal que corrobora el derecho del Vicerrector, como el de todo solicitante de licencia, a dar por concluida ésta en el momento que le parezca conveniente, se procedió a dar lectura a la mencionada nota de reincorporación y "con conocimiento del Consejo", siguió su trámite "al Archivo".

Poco después, en la misma Sesión, el Vicerrector, en cumplimiento del anuncio público que formuló el 29 de diciembre, ocupó de nuevo su puesto en la Sala del Consejo, y tomó parte en tres votaciones consecutivas que se realizaron en torno de la curiosa moción de censura contra el que habla, presentada por los delegados estudiantiles y respaldada por los votos de varios profesores; la última de esas votaciones fue secreta, llamándose por lista al Vicerrector, sin que nadie opusiera argumento alguno. Mas o al terminar la Sesión,

el estudiante miembro del Consejo que tomó la palabra para dar por sí y ante sí como aprobada una moción que sí tenía equivalente a una declaración de vacancia, requería dos tercios que tampoco impugnó el voto del Vicerrector.

Ese mismo día 2 de enero anuncié, al principio de la sesión, mi ineludible compromiso de realizar un viaje el 5 de enero, con una duración de cinco días. De acuerdo con ello, después de conversar con varios señores decanos y con el Vicerrector, puse en manos de éste un oficio en el que le avisaba oficialmente mi ausencia y le instaba a tomar "las medidas pertinentes". No fui más explícito por cuanto, conocedor de la posibilidad de algunas resistencias, no por ilícitas menos reales, quise dejar en manos del Vicerrector el uso o suspensión de un derecho que ninguna autoridad universitaria por alta que sea, puede negarle, por cuanto está expresado en la Ley la cual estipula que el Vicerrector reemplazará al Rector "en caso de ausencia o vacancia".

Durante aquella brevísima ausencia, un grupo de miembros del Consejo Universitario, según versión que se me ha proporcionado, se dirigió al Señor Decano Catedrático Titular más antiguo, instándole a convocar al Consejo, dando por nula la consentida y legítima incorporación del Vicerrector, y expresando, con ligereza inapropiada a la majestad de nuestra Institución, que procedían así en virtud de un "acto institucional". Felizmente regresé el día 9 y el nuevo conflicto potencial no llegó a exteriorizarse.

Quiero dejar de lado toda consideración de orden personal, así como toda emisión de dictamen propio. Dentro de la más estricta objetividad es innegable que la Asamblea Universitaria puso punto final a las denuncias contra el Vicerrector, y que la licencia que éste solicitó, a raíz del compromiso espontánea y solemnemente contraído ante ella, debió extenderse en los términos en que la pidió. También entiendo que su pedido de anulación de la licencia excedida era, de hecho y derecho, una reconsideración y habría sido lógico tratarla así. Finalmente, el retiro de la solicitud de licencia, su incorporación y su participación activa, como votante, en la sesión de su reincorporación era bastante para que ningún impedimento legal se opusiera al ejercicio de su derecho. Cualquier acción contra

éste era, sería o es una violación flagrante de un derecho amparado por la Constitución, la Ley y el Estatuto, contra los cuales, salvo en regímenes dictatoriales que no pueden ser invocadas como precedentes, no prevalecen supuestos "actos institucionales" que, en este caso, irían contra la esencia misma de la Universidad que, de raíz a copa es una entidad de Derecho, que instruye en el derecho, que defiende el derecho, parte del cual es su propia autonomía.

LA OBRA REALIZADA: INFRAESTRUCTURA

Sin duda ha habido épocas de grandes realizaciones en la historia de San Marcos. Me permito pensar que la nuestra no ha sido de las peores. Explicaré por qué, cómo y cuándo, a causa de la unilateral campaña lanzada por seres unilaterales acerca de nuestra tarea.

Desde mi primer Rectorado en 1946, actualizando el proyecto del Rector Manuel Vicente Villarán, puse todo mi empeño en obtener un terreno y fondos adecuados para construir nuestra Ciudad Universitaria. El solar de más o menos 250,000 metros que el Estado cedió a la Universidad en la actual Avenida Salaverry, no bastaba ya. Necesitábamos una área no inferior a un millón de metros cuadrados para un desarrollo de 30 años.

Mediante un decreto especial conseguimos un área de 1'500,000 metros cuadrados en una zona entre las Avenidas Bolívar y Progreso, abarcando parte de los fundos Pando y Maranga. Colectamos una suma de 5 millones de soles con lo cual pagaríamos el precio de la expropiación y necesitaríamos 4 millones para las obras de urbanización pertinentes.

Por desgracia, ocurrió más o menos lo que hoy. Hubo una revuelta política en la Universidad, como efecto de un Golpe de Estado, y, naturalmente, el Rector, apesar de sus pequeñas virtudes ejecutivas, resultaba sobrando a causa de su inevitable falta de influencia política sobreviniente. Como de costumbre los principios cedieron a los hechos. Cesé de facto en mi función y la expropiación fue anulada. Luego, los cinco millones reservados como intangibles, siguieron el camino de la expropiación: era ya en 1951.

Por ese tiempo, el Estado acordó ceder el área en donde actualmente se halla la Ciudad Universitaria, con alrededor de 683,000 metros cuadrados, con un Estadio inmenso y sin servicio de agua ni alumbrado. Ahí se empezó a construir la Ciudad en 1956.

Cuando asumí la Rectoría en 1961, se había construido el Pabellón de Letras y Educación, con solo dos pisos, la Residencia de Estudiantes y una ala de Ciencias, nada más. Todo lo que hay, inclusive la instalación de alumbrado y la dotación de agua y desagüe data de 1962, fecha en que, apesar de muchas oposiciones, decidimos mudarnos a lo que allí había. Para llevar a cabo las obras de saneamiento y amoblado nos favoreció el donativo de un millón de soles hecho por la Cervecería Nacional.

De entonces, acá, se han construido: 1) la primera etapa de la Facultad de Química (inaugurada por la Rectoría de 1963-66, así como 2) gran parte de la segunda etapa de Ciencias, el comienzo de los Comedores de Estudiantes y la inconclusa Escuela de Aplicación. Bajo nuestra Rectoría hemos levantado el 1) Pabellón de Institutos de Letras y Educación, 2) el tercer piso de Letras, 3) la segunda etapa de Ciencias, 4) la casi terminada segunda etapa de Química, 5) el Pabellón de Medicina Tropical, y el de aulas correspondientes, 7) el Gimnasio, 8) la Imprenta (en el jirón Paruro), 9) los dos pisos de Comedores de Estudiantes, 10) el Pabellón de la Casa del Estudiante Provincialiano (con fondos específicos de las Iniciativas Parlamentarias de los Señores Senadores Arca y Sánchez), 11) la Facultad de Derecho, primera etapa y casi concluida la segunda etapa, 12) la Facultad de Ciencias Económicas, que se inaugurará dentro de dos meses, 13) la piscina actualmente en uso, 14) la puesta en marcha de la construcción de la Facultad de Odontología, 15) las diversas obras complementarias de la Facultad de Medicina Veterinaria.

Lo dicho se refiere a las obras de infraestructura en Lima. Debemos añadir la silenciosa obra de extensión científica y de servicio a la comunidad que realiza la Facultad de Medicina Veterinaria bajo el plan de IVITA que, bajo nuestros dos últimos rectorados, recibió en forma de donativo hasta 2'174,000 dólares en tres etapas diversas,

o sea un cálculo aproximado al cambio promedio de los últimos años (35 soles por dólar) de 72 millones de soles.

Con esta y otras sumas, erogadas del presupuesto de la Universidad y créditos diversos, San Marcos ha llevado a cabo obras como son la compra de mil hectáreas en Pucallpa y la construcción de las correspondientes instalaciones; las instalaciones de Huancayo, Cala Cala, Pasco, Iquitos, Huánuco, Huaral, el laboratorio veterinario de Piura, etc.

LA OBRA REALIZADA: EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Los programas de IVITA, realizados con severidad y eficiencia, han significado el volcamiento de la Universidad a nuevos campos.

Se ha empezado a trabajar en ganadería, aclimatando al ganado obsequiado por el Gobierno de Dinamarca, y el adquirido en Brasil y Estados Unidos, a las condiciones climáticas de los Andes y del Trópico; se ha investigado en la calidad de los pastos de ambas regiones; se está produciendo leche en mayor cantidad y de mejor calidad que la que hoy se consume; se está haciendo un ensayo de adaptación de cebú y de búfalo a nuestro trópico; se ha culminado un notable experimento para mejorar la cría de aves y la producción de huevos; y finalmente, se halla en marcha un importantísimo plan para la cría de auquénidos, en especial vicuñas y alpacas, o sea, animales que dan más y mejor lana y más carne que las ovejas y que están aclimatados al país.

El público, y naturalmente también los profesores y alumnos de San Marcos, ignoran tan fructífera labor de una de sus más entusiastas Facultades. Debemos dejar constancia de ello.

EL PATRIMONIO UNIVERSITARIO

Como consecuencia de las obras materiales realizadas, el Patrimonio de la Universidad ha crecido considerablemente. El Balance de 1967 estima conservadoramente que ese aumento no baja de los

89 millones de soles. Estoy seguro de un reajuste racional del Margesí de Bienes de San Marcos, permitirá una cifra bastante mayor. Lo que hemos invertido, no gastado, en obras de infraestructura nos permite estar a salvo de cualquier crisis inmediata a la que podríamos responder con dicho patrimonio, sobre todo si se lleva a cabo el plan de rehabilitar nuestros numerosos y valiosos inmuebles urbanos.

Al respecto, conviene decir que hemos recuperado, desde marzo de 1968, el pleno dominio de nuestro inmueble del Colegio Real, en donde funcionaba la Intendencia de Guerra, y que, a la fecha, sin habernos esforzado nada ni haber puesto en marcha sino en un principio el plan que teníamos, dicho inmueble, que producía la risible suma de 1,600 soles mensuales a San Marcos, hoy, sólo con el ahorro que hemos conseguido en cuanto a las instalaciones de la Oficina de Ingreso, representa una economía de no menos de 12,000 soles mensuales, y estamos en la posibilidad de utilizar dicha propiedad en residencia de varias oficinas y organismos de nuestra Casa, con un ahorro —o rendimiento, según se juzgue— de no menos de 50,000 soles mensuales.

Debo aclarar aquí que, bajo mi Rectoría, no se ha comprometido la enajenación de ningún bien inmueble de San Marcos. En realidad, el último régimen universitario que llevó a cabo compromisos y operaciones al respecto fue el presidido por el doctor Pedro Dulanto y en el caso de los terrenos cedidos a la Universidad por el Estado para construir la Ciudad Universitaria, en la zona de la Avenida Salaverry, para levantar allí el Hospital del Seguro del Empleado.

Al revés de lo que un diario insinuó hace tres o cuatro años, durante mis períodos rectorales, la Universidad lejos de haber vendido, donado, permutado o perdido un solo metro de propiedad inmobiliaria, ha adquirido o recuperado varios inmuebles.

En la sesión del Consejo Universitario de 25 de noviembre, el Tesorero al dar cuenta del Balance de 1967 afirmó que, conservadoramente, nuestro Patrimonio había aumentado sólo en 1968 en 89 millones; en realidad, son muchos más; pero hay que agregar las adquisiciones en buena parte correspondientes a 1966 y 67, con lo

cual el estimado del incremento de nuestro Patrimonio alcanza cifras impresionantes.

UN REVELADOR CUADRO COMPARATIVO

Para ilustrar mejor los datos arriba enumerados, ciñámonos a un período más breve y dentro de la nueva estructura presupuestal de la República.

El Presupuesto de la Universidad en el año 1964, en que se puso en vigencia el Presupuesto Programático Funcional, alcanzaba la suma de S/. 169'403,887.73, que comparada con la vigente (1968) S/. 360'457,246.00 no determina a favor de éste un incremento de S/. 191'053,358.27.

En igual forma, canalizando lo Presupuestado para la Docencia Universitaria en este mismo período de tiempo (1964-1968) arroja el siguiente resultado: ,

DOCENCIA UNIVERSITARIA

FACULTAD	1964	1968	Aumento o Rebaja
DERECHO	4'922,441.85	11'299,576.80	6'377,134.95
LETRAS	8'941,125.99	18'583,675.00	9'642,549.01
ESCUELA DE SERV. SOCIAL (1965)	2'349,928.00	3'225,773.30	875,845.30
EDUCACION	4'852,624.50	8'236,215.90	3'383,591.40
COLEG. APLIC. "SAN MARCOS"	739,000.00	1'268,076.90	529,076.90
INST. EDUCACION FISICA (1965)	3'492,308.96	4'064,110.00	571,801.04
INST. PSICOPEDAGOGICO NACIONAL	665,000.00	850,000.00	185,000.00
CIENCIAS	8'428,648.24	16'218,405.47	7'789,757.23
QUIMICA	5'096,457.90	9'810,892.80	4'714,434.90
CIENCIAS ECONOMICAS Y COMERC.	5'691,811.75	12'420,773.10	6'728,961.35
INST. SUP. CIENC. ECON. COM. ADM.	443,000.00	4'000,000.00	3'557,000.00
MEDICINA	33'275,309.50	59'656,901.14	26'381,591.64
ESCUELA DE OBSTETRICIA (1965)	1'119,800.00	1'965,805.90	846,005.90
INST. BIOLOGIA ANDINA	833,000.00	3'881,678.00	3'048,678.00
ESCUELA DE GRADUADOS (1965)	3'400,000.00	3'841,517.00	441,517.00
FARMACIA	6'624,202.50	15'630,473.56	9'006,271.06
ODONTOLOGIA	5'944,186.00	11'417,782.37	5'473,596.37
MEDICINA VETERINARIA	6'455,521.50	12'346,468.80	5'890,947.30
I. V. I. T. A.	2'333,333.30	20'500,000.00	18'166,666.70
INST. AGRICULT. Y ZOOTECNIA	800,000.00	1'400,000.00	600,000.00
ESTUDIOS GENERALES	1'300,000.00	596,920.00	703,080.00
INSTITUTO DE ZOONOSIS (1966)	185,000.00	300,000.00	115,000.00
CIENCIAS BASICAS	3'000,000.00	8'462,346.04	5'462,346.04
INST. RELAC. INDUST. PRODUCT. (1966)	1'685,166.00	2'893,486.50	1'208,320.50
	<u>112'577,865.99</u>	<u>232'870,878.58</u>	<u>120'293,012.59</u>

Es de anotar que el Balance de la Universidad cerró el año 1964 con S/. 13,578,875.33 de déficit; el año 1965 con déficit de S/. 6'505,066.42; y, el año 1966 con déficit de S/. 1'063,531.23.

Tal déficit no se ha producido debido a mayores gastos, sino a menores ingresos, como se puede comprobar en los Balances de los años respectivos.

Este informe no tiene los perfiles y alcances de los anteriores. La razón es obvia: los demás han sido siempre presentados en abril, poco antes de comenzar el año lectivo; éste lo es en enero, al concluir teóricamente el año lectivo; está por tanto más ajustado a la Ley, pero a causa de las perturbaciones que conmueven a la Universidad, las Facultades no han tenido tiempo de proporcionar los detalles estadísticos e informes necesarios, y varias dependencias de la Rectoría las han enviado con inevitable retraso respecto a la fecha para la que se les solicitó. Por consiguiente, dichos informes completarán como anexos el texto central de la presente Memoria, destinada fundamentalmente a establecer o restablecer la posición del Rector frente a su Institución y a la Ley, y a enunciar algunos comentarios con respecto al futuro de la Universidad.

LA APLICACION DE LA LEY

Una de las preocupaciones del que habla es, precisamente nuestro forzoso y pleno acatamiento a la Ley. Con alguna frecuencia, ésta es objeto de esquivos que no contribuyen a realzar ni la eficacia ni el prestigio de San Marcos.

Por ejemplo, apesar de la gratuidad de la enseñanza, se cobra obligatoriamente, con la matrícula, una cuota perentoria para la Federación de Estudiantes y los Centros Federados. Si, constitucionalmente, nadie está obligado a asociarse; si el derecho de asociación es libre, y si, de acuerdo con la Ley, está prohibido exigir todo tipo de cuotas a los alumnos, la persistencia de ese hábito debe reajustarse a la aplicación estricta de la Constitución y de la Ley.

Está establecido que la calificación de exámenes es secreta, sobre todo en los de Admisión. Sin embargo, hay el riesgo de que este

año se introduzca una medida violatoria de esa medida que no sólo es reglamentaria y legal, sino pedagógica. Si se lleva a cabo la confección de actas ad-hoc en las que se registre la nota de cada examinador o miembro del Jurado, se estaría colocando a éstos bajo el conocido fuego de las presiones partidarias, de las no rectificaciones, de la coacción en suma, y eso resta imparcialidad, objetividad y valor a la prueba pedagógica.

Los catedráticos electos en épocas en las cuales la Ley matriz no fijaba para sus cátedras períodos específicos (diez años, cinco años, etc.) y tales leyes han reconocido los derechos adquiridos, no están sujetos a ratificación en razón del origen legal de sus designaciones. Sin embargo, se los somete, y se someten, a ratificaciones periódicas.

Los empleados de la Universidad están sujetos a la Ley de Estatuto y Escalafón del Servicio Civil. No obstante, se los suele remover sin expresión de causa, y, además, cuando se los despide sin haber cumplido siete años de servicio, se pretende burlar las disposiciones legales que obligan a indemnizarlos con un sueldo por cada año de servicios.

Igualmente, con olvido de la Ley, se pretende considerar a los obreros a prueba, cuando tienen menos de tres meses, siendo así que ese período en tales casos no excede de los diez días.

La Asociación de Empleados se halla en dificultades, a causa de mala aplicación de la Ley. Si se trata de un organismo autónomo, con personería reconocida por el Consejo Universitario, no cabe que éste asuma respecto de aquélla otra posición que la de aconsejar o sugerir medidas, pero, de ninguna manera tomarlas, excepto la de desligarse de todo compromiso con ella con evidente daño para el empleado.

No se ha fundado una asociación de docentes debidamente organizada. Ningún obstáculo legal lo impide. Sin embargo, acentuando el clima frondesco de la Universidad, se inicia un nuevo conflicto al respecto si no se deponen las armas de la desconfianza y el

egoísmo, el espíritu de facción y el hambre de hegemonías que nos viene corroyendo.

Pero, surge otro acto de alzamiento contra lo definitivamente asentado por esta Asamblea, y por la ininterrumpida tradición de San Marcos: lo referente a la duración del período rectoral y decanal.

Debo, desagradablemente, referirme a un hecho que trae consigo un innecesario diferendo, fácil de soslayar con sólo el uso de la sana razón y de los precedentes.

Al producirse la renuncia, por enfermedad, del Decano de Odontología, fue preciso elegir un sucesor para terminar su período. La elección se llevó a cabo, pero, por decisión del Consejo de Facultad, del que no se ha dado aún cuenta al Consejo Universitario, la elección sería por un período decanal completo, o sea por tres años, de 1968 a 1971.

Se ha comentado que no hay en la Ley ni en el Estatuto disposición alguna en contrario. No es exacto. Y no ya en referencia al caso que da motivo a las observaciones que siguen, sino en defensa de la normalidad universitaria, debo recordar los siguientes hechos y resoluciones.

En setiembre de 1963 renunció el Rector de San Marcos; su sustituto fue electo para completar el período del renunciante a vencerse en mayo de 1966. Un mes antes de la terminación de este período, y después de consultar a ciertas entidades jurídicas, la Asamblea Universitaria acordó, aclarando el Estatuto y ratificando una tradición, que los Rectores (cuya analogía con los Decanos consta expresamente en la Ley) debe *completar* los períodos prefijados. Esa decisión tiene fuerza de Ley. Además, no hacía sino corroborar precedentes clarísimos como son los siguientes. De 1946 a 1966 tenemos los siguientes casos ilustrativos: interrumpido en 1948 por causas extrauniversitaria el Rectorado del titular, de 1946-1951 completaron aquel período el Vicerrector primero y el Decano más antiguo. En 1951 hubo otra elección rectoral: el electo aquel año murió en 1953. Se eligió entonces a otro, que no concluyó su parcela cronológica por cuanto fue promovido a Ministro de

Estado; el Rector que lo sucedió completó el término original correspondiente a 1951-56. En 1956 se eligió a un Rector, para el período que debía concluir en 1961; renunció al año siguiente; su sucesor, electo en 1957, terminó el período de aquél hasta 1961. En 1961 se eligió a un Rector para el período que terminaría en 1966; renunciante en 1963 su sucesor consultó su propia prolongación: la consulta sobre prolongación fue absuelta, según se ha dicho, por la Asamblea en forma denegatoria.

Con los Decanos ha ocurrido igual. Vigente la actual ley se produjo la jubilación del Decano de Química, Doctor Antúnez de Mayolo; lo reemplazó el Doctor Iza hasta el término del mandato de aquél; en 1960, jubiló el Doctor Valcárcel, el que habla lo reemplazó hasta concluir el período de aquél; el doctor T. Ramos Saco completó el período del Doctor Santibañez en Medicina Veterinaria, etc.

No me mueve al formular esta apreciación otro fin que contribuir a que la vida legal y administrativa de San Marcos se conduzca dentro de pautas precisas, que escapen a decisiones personales o de grupo y, sobretudo a que imperen la ley, el estatuto, las decisiones de la Asamblea y los precedentes que constituyen la jurisprudencia y la tradición de nuestra Casa. Por tanto, habrá que rectificar ahí donde haya que rectificar y ahorrar nuestros pasos a lo legítimamente preestablecido.

UN CONFLICTO Y VARIOS PROBLEMAS

Después de lo expresado, comprendo que haya muchas personas en perfecto desconcierto, preguntándose ¿qué pasa en San Marcos y qué ocurre con su Rector? Si, como lo revela la información estadística y contable, nunca se ha hecho más desde el punto de vista físico y de expansión por San Marcos, que en los últimos tres años: si jamás se aumentó tanto el patrimonio universitario; si no hay antecedentes de una mejora más amplia y veloz en medios de trasmisión de conocimientos e investigaciones; si hasta ahora la Universidad no había intentado, como ahora, empresas de fehaciente servicio a la comunidad; si pese a la crisis, la atención presupuestaria

a docentes, empleados y obreros no sufrió un solo retardo ni se dejaron sin satisfacción sus necesidades; si, por último, el Rector ha sido libre y legalmente electo por tercera vez: ¿por qué la infundada, aunque evidente campaña para obtener su renuncia?

Un comentarista al parecer letrado, o, al menos, hasta hoy tenido por tal, ha dicho sobre su firma, que las razones legales no existen, ni tampoco hay base jurídica para tal demanda, pero que se trata de una invalidación moral. Entiendo que lo que se ha querido decir con esto no es que haya inmoralidad en resistir al vejamen, sino que el ataque, carente de bases jurídicas, se desenvuelve en un campo que, al no ser físico ni poder ser legal ni intelectual, debe llevar un nombre y ese sería el de una especie intangible; la moral.

Comprendo que cuando se tiene guardado, por largos años, el ansia de alcanzar altas posiciones, se trate de eliminar a los hombres y las cosas que obstaculizan el camino para, de ese modo, acortar el tiempo de la vehemencia. Pero, el calificar de un hecho moral” a lo flagrantemente inmoral conlleva un peligrosísimo tinte subjetivo o mejor arbitrario. Y si de subjetivismos se tratase, sobrarían la ley, el derecho, el Estatuto, y habría que atenerse a las interpretaciones personales que varían tanto y tan velozmente, según las circunstancias y las conveniencias que de ellas derivan.

Pero, no. Si algo subjetivo anda en juego, son la ambición y el temor, y si de hecho objetivo se hablara, no hay otros que un ya ostensible propósito de sojuzgar a las universidades de la política de una nación extraña, eliminando de cualquier modo a quienes se resisten.

Es tiempo de ratificarlo sin exageraciones ni timideces. Una potencia extranjera, que profesa anhelos de dominación universal, imperialista, convicta y confesa, ha escogido el camino de la llamada “revolución cultural”, o sea la remoción completa de los andamios espirituales de nuestra civilización, utilizando un ímpetu rebelde natural de la juventud, rompiendo el sentido de valoración y jerarquía, atacando sistemáticamente toda tradición y toda autoridad y creando el espejismo ojalá veraz de que basta ser joven para tener razón. Esta efebolatría interesada se inicia formando, primero, cuadros me-

dianamente preparados de profesionales e instructores en los países desde donde se ataca a nuestra civilización occidental, desacreditando, luego, falaz e impiamente a todo el que no comulgue con esos propósitos y destituyendo o “no ratificando” sucesivamente, nunca en bloque, a los profesores más vulnerables para sustituirlos por bonzos que obedezcan ciertos diktat. Frente a esa morbosidad por poder, nada valen la ciencia, la dedicación, la experiencia, al que pretende razonar: muerte con él. Se requieren coros sumisos, voluntades obedientes, personas anestesiadas, ánimas cautivas que renuncien a la tolerancia y a la libertad.

En un libro reciente impreso en Cuba, titulado *América Latina*, cuyo autor Rodney Arizmendi es conocido por sus vinculaciones políticas, se expresa sin atenuante que el estudiantado y la juventud intelectual son los elementos más favorables para las aventuras del neototalitarismo oriental. La investigación realizada por el grupo “Eclair”, de Francia, acerca de los motines de París, impide abrigar dudas sobre el origen, intención y ámbito de éstos. Es indudable que se ha puesto en marcha un vasto y contagioso totalitarismo, incompatible con la democracia, y por tanto con nuestra Universidad. Las directivas coinciden, los procedimientos también. Hace pocas semanas, el Rector de una importante Universidad europea, en donde debía reunirse un cónclave de 300 Rectores, se vio en el penoso caso de suspenderla a causa de las insoportables condiciones a que los estudiantes pretendían someter a dicha Universidad. En todas las algaradas luces los mismos lemas, los mismos retratos, las mismas consignas. No constituye ningún deshonor para el que habla que, en el modesto mitin del viernes 10 de enero último, los anatemas contra él estuvieran escoltados de retratos de Mao Tse Tung, banderas rojas, el emblema de la hoz y el martillo y la releada presencia de ciertos organismos de fachada absolutamente ajenos al quehacer universitario.

Flanquean a los núcleos motores de tal movimiento, grupos de postulantes impacientes, candidatos desesperados, ateridos de miedo y, desde luego, claro está, cófrades y camaradas convencidos y fervorosos en plena comunión y en el más legítimo derecho de defender su ideas.

De toda suerte, sinceros o no, atemorizados o corajudos, el hecho es que ese movimiento no tiene el derecho de imponer su voluntad por la violencia y la calumnia sistemáticas, ni puede sustituir a la ley. Tal es la razón por la cual, en perfecto conocimiento de prerrogativas que como ciudadano y dignatario me corresponden, y a los que no puedo abdicar me niego a aceptar el pedido de renuncia coactiva, escandalosa y atraillada que se me pretende imponer.

Queda otro camino que la Ley franquea: declarar la vacancia de mi cargo. Para ello la Ley exige condiciones y etapas. Se debe producir una acusación por una de las causales que la Ley señala; se debe escuchar los descargos del imputado, y luego, se deberá votar la vacancia, primero, en el Consejo Universitario, por dos tercios y, luego en la Asamblea por otros dos tercios del número de miembros hábiles. Esta fórmula no ha sido iniciada. Podría prosperar, sin que sus resultados tuviesen una plena operancia, porque quedan las disposiciones del Decreto-Ley N° 17322, según el cual cabe apelar al Consejo Inter Universitario y aún después restan la instancia del Poder Judicial. Todo esto prolongaría perjudicialmente el asunto, aun cuando, estoy seguro, mi derecho quedaría perfectamente a salvo.

Para flanquear las disposiciones legales que me amparan se ideó un sistema extrauniversitario, de tipo "moral" según los sustentadores de los "actos institucionales" o sea de las dictaduras como fuente de derecho. Me refiero a la censura. Tal vez, aunque se trate de un recurso que nada tiene que ver con la Universidad, yo habría cedido de inmediato a una censura sin preámbulos ni motivaciones, simplemente a un colectivo "no me da la gana de que usted siga", lo cual es desde luego ilícito e irracional, pero perfectamente humano y factual. Pero, las alegaciones completamente inexactas, falsas y mal intencionadas en que se ha pretendido fundamental dicha "censura", con alegaciones que he destruido documentalmente a lo largo de la presente exposición, me pondría en la situación de que, si me inclinara ante la censura estaría allanándome a sus fundamentos, lo cual no puede ser porque está fuera de la naturaleza de las cosas.

Tratando de conciliar estos extremos que, indudablemente, no se ocultan a los ojos de los más perspicaces estrategas de la maniobra anti-Sánchez, hace pocos días una comisión de Decanos me ofreció

que, si yo renunciaba ante la Asamblea, los miembros profesores del Consejo Universitario firmarían una declaración a mi favor, especie de certificado de buena conducta que, de ninguna manera sería tan amplia y satisfactoria como el que el mismo Consejo en pleno me otorgó el 10 de abril de 1967 con motivo de cumplir yo cuarenta años al servicio de la Universidad. Ese voto de adhesión, según se ve, no ha servido de mucho ni ha comprometido a sus autores. octubre de 1968, el del golpe militar, toldo o amparo real de tantos sobresaltos como son los que inquietan, afligen y anonadan a la institución universitaria.

De toda suerte, frente a tantas dificultades, habría que buscar una solución concordante que no significase una cesión a la violencia, pero que tampoco pudiese tomarse como un aferramiento inexistente a un puesto, en el que de todos modos debo cesar dentro de poco, por parte de quien más de una vez ha demostrado su desprendimiento ante honores y ventajas, que, por lo demás, si acaso deslumbraron algunos días de su juventud, ya no sirven siquiera para dorar las ramas de su otoño. Esa solución debe estar limpia de dos máculas: primero, la coacción; segundo, el abuso de la ley. Para ello sólo existe una salida. Mi apartamiento físico voluntario, en cumplimiento de un dispositivo que no emane de la Asamblea, Consejo ni Frente alguno, sino lisa y llanamente de la Ley y de los derechos adquiridos por la persona misma, al margen de cualquier acto institucional u interno; y al mismo tiempo el pronunciamiento sobre el proceso ocurrido para que se dicten normas que garanticen el futuro, por parte de un organismo legal, por encima de las rencillas lugareñas de cada Universidad. Dicho en otros términos: mi jubilación y la presentación del caso al Consejo Inter Universitario. Lo uno, para eliminarme de la liza en uso del derecho que me otorgan, no treinta años como establece los artículos 123 y 124 del Estatuto, sino de 41 años, 10 meses de servicios, lo que me permitía disfrutar desde hace tiempo de la situación especial que la ley 16900 y otras reconocen a quienes se retiran con más de 35 años de servicios y más de 65 de edad. Lo otro para que el Consejo Inter Universitario se pronuncie sobre los derechos que asisten a todo Rector, frente a demandas tan insólitas como la de que soy objeto, y a la urgencia de asentar sobre las bases más objetivas, las garantías que deben rodear a las autoridades universitarias.

De esta suerte se solucionan todos los problemas, y la Asamblea Universitaria podrá conocer sin conflictos, la Cuenta que su Rector le rinde en cumplimiento del dispositivo legal, al concluir hipotéticamente el año académico de 1968.

Jubilado y reclamante, no seré un obstáculo para la normalización si se produce, pero tampoco un cómplice de los excedimientos cometidos.

Quedará a la Asamblea elegir a corto plazo a quien me sucederá para completar el período para el que fui electo, de conformidad con lo establecido por la propia Asamblea en su sesión de marzo de 1966 y con los precedentes que ahorman la marcha de nuestra Casa, desde por lo menos 1915 hasta la fecha.

Reitero mis mejores votos por la grandeza futura de San Marcos y espero asistir desde mi retiro, al que me acogo a mérito de mis años y mis trabajos, al renacimiento en el nivel que corresponde, efectivo y patriótico de esta nodriza inconstante, seductora y cruel que es San Marcos.

Las segunda y tercera parte informativa de esta Memoria no han sido elaboradas por cuanto las Facultades y Dependencias no han cumplido con proporcionar los datos correspondientes, en la fecha fijada, salvo la Facultad de Farmacia y Bioquímica, la Biblioteca Central, el Ballet Universitario, Asistencia Social y en parte la Tesorería.

ANEXOS

Lima, 22 de Enero de 1969.

Señor Presidente de la Asamblea Universitaria:

S.P.:

En uso de las prerrogativas propias del Rector y en aplicación de los artículos 16º, 17º y 18º de la Ley No. 13417 y 24º del Estatuto de San Marcos, el 10 de enero último convoqué a la Asamblea Universitaria que hoy se reúne, a fin de que conozca la Memoria-Informe que debe presentarse al terminar cada año lectivo, así como una "presentación del problema actual de la Universidad".

Aunque hasta este momento, sólo seis Facultades han cumplido con acreditar sus delegaciones estudiantiles completas, y, por tanto, el número de delegados alumnos que participará lícitamente en la Asamblea no pasa de 36, hago gracia del argumento y, mas bien, destaco la aquiescencia explícita con que la citación y por tanto la autoridad del promotor de la misma, ha sido respaldada por los miembros de la Asamblea, al ratificar o designar sus miembros, desmintiendo de hecho la absurda pretensión de negar personería a quien, por elección legal y uso normal de sus atribuciones, es y sigue siendo hasta este instante el Rector de San Marcos.

No obstante lo anterior, debo manifestar con claridad, mi criterio y mi actitud respecto a los dichos y hechos producidos en torno de mi tercera gestión rectoral.

Rechazo la pretensión de solicitar mi renuncia sin expresión de otra causa que la mala voluntad de un determinado sector universitario. La Ley y sólo la Ley es el título en que reposa la autoridad. Además, no acepto ni aceptaré que representantes oficiosos, pero explícitos, de una ideología extranjera tan imperialista como la que más, pretendan dictar normas de conducta a un dignatario peruano, personero de la más auténtica institución cultural de su Patria, institución cuya antigüedad supera en mucho a la de la República.

Tampoco se ha abierto, ni habría cómo hacerlo, el proceso de vacancia que la Ley considera posible. Aparte de que no concurre ninguna de las motivaciones establecidas estatutariamente no se ha iniciado el trámite en la forma prevista por la legislación vigente, esto es, con la presentación de cargos suficientes, la respectiva defensa del encartado, la aprobación por dos tercios de dichos cargos en la instancia del Consejo, y su ratificación también por dos tercios del número hábil, en la Asamblea.

Es absurdo que, a falta de medios legales, se apele al ilícito instrumento de un llamado "voto de censura" que no funciona en el nivel de instituciones como la nuestra, y que, inclusive en el político, para ser eficaz, ha requerido condiciones precisas, fijadas por la misma Constitución del Estado. Por otra parte, aún en el campo legislativo, campo típicamente político, la censura tiene como basamento uno o varios cargos probados. En el supuesto de que tal acción fuese valedera en la Universidad, debo recalcar que ni una sola de las alegres imputaciones formuladas con más malevolencia que veracidad, es exacta; ninguna de ellas deja de ser, además de capciosas insostenible, según lo demuestro en la Memoria y según lo he probado anoche por Televisión.

En vista de la inanidad de todos estos medios para sacar adelante una arrogante voluntad de poder, se habla de "desconocer" a la autoridad universitaria. Para quienes viven al día con la arbitrariedad, y confunde la autonomía con la entrega de la Universidad al Poder político de turno, tal vez sea este un argumento audible, aunque no aceptable. Para quienes pensamos que la vida civilizada, máxime la democrática, descansa en la plena vigencia de la Ley, ese alzamiento contra el derecho carece de respetabilidad: sería un golpe

de Estado más, al que no son muchos los que prestarían su asentamiento.

No puedo tampoco aceptar que, en la vida universitaria, predominen la coacción y la violencia. Quienes acusan a algunas personas a mí, de haber usado esta última, parecería que no viesen su propia imagen. Su violencia e intransigencia se expresa desde la captura de locales hasta el público acto delictivo en perjuicio de la vida y salud de alumnos dentro del cuadro general de la vida estudiantil en los últimos años.

Pero, por otra parte, tampoco debo cerrar los ojos a la percepción de un hecho que, de suyo, carece de valor, pero que constituye un obstáculo efectivo para el desenvolvimiento más o menos anormal de la Universidad: los autores de todos los desquiciamientos y abusos que vienen ocurriendo en San Marcos, guiados por innegable ánimo de predominio, captación política, intolerancia intelectual y sometimiento a un partido extranjero, tratan de echar sobre los hombros del Maestro a quien, hasta apenas unos meses, rendían todo género de homenajes, el peso de sus propias culpas. No lo acepto. Y no lo acepto, no por aferramiento voraz a una posición burocrática o misionaria que reporta más enojos que halagos, sino porque no puedo admitir que los criterios de valor en la Universidad dependan de la tendencia o del grupo político de auge; ello nos conduciría a pensar que la autonomía es sólo un dicho oportunista, y que la institución universitaria viva pendiente de quien ejerza el mando para convertirlo en eje de un tipo de servidumbre, reñido con las más elemental autonomía.

Por tales razones, sopesando responsabilidades y deseando no ser partícipe del derrumbe de mi Alma Máter, a la que he dedicado 42 años como Maestro (de ellos diez como Rector) utilizo el único medio que concilia la Ley, elemento objetivo, con mi voluntad de no continuar al servicio de intereses como los que ahora se ventilan, y que me permita librarme no sólo de la Rectoría, sino también de toda obligación para con la actual Universidad Mayor. Ese medio es uno al que tengo acceso desde hace doce años: la jubilación. En uso, pues, de los derechos que me confieren los artículos 123° y 124° del Estatuto, y el 51° de la Ley No. 169000, he solicitado y se

ha tramitado mi jubilación como miembro de San Marcos, y, por consiguiente, mi desligamiento total de todas sus actividades incluyendo las docentes y de investigación dentro de ella. En otras circunstancias estos actos habrían sido para un sacrificio inenarrable: en las actuales, no lo es. Al mismo tiempo, como no pueden ni deben quedar en pie argumentos y pretextos que vulneran la Ley y la normalidad universitarias con grave riesgo de su supervivencia y nivel, apel o al expediente que franquea el Decreto-Ley N° 17322, independientemente ya de mi persona, y reclamo la vigencia clara de leyes y principios universitarios en la Universidad y para la Universidad.

Espero que soplen mejores vientos sobre esta vieja Casa que fue mía. Confío en que la arrogancia del sector político que pretenda adueñarse de todas las universidades, en cumplimiento de conocidas consignas, y que utiliza para ello la ambición, el temor y la ingenuidad de quienes se le entregan. declinará inexorablemente a partir de hoy, y que el Rector a quien en mi reemplazo elija la Asamblea próximamente, a fin de que termine el período para el que fui por tercera vez electo, sepa conjugar los anhelos verdaderos de Reforma de San Marcos con sus inevitables y fecundas bases tradicionales, haciendo un todo de la seguridad y la inquietud, de la experiencia y la esperanza del ayer y del mañana.

Termino deseando ventura y expresando mi gratitud a los maestros leales a su misión, a los estudiantes que sinceramente vienen aquí a prepararse para mejores destinos, a los que me eligieron nuevamente el 12 mayo de 1966, y adjunto, según es mi deber, un ejemplar del extracto de la Memoria de 1968 para conocimiento de la Asamblea.

Renueva a Ud. la expresión de su estimación.

Luis Alberto Sánchez
Rector

Lima, 22 de Enero de 1969.

Señor Doctor Don
Juvenal Pezo B.
Presidente del Consejo
Inter-Universitario
CIUDAD

S. P.:

De conformidad con el Decreto-Ley N° 17322, que el Consejo de su Presidencia ha empezado ya a poner en práctica, y de acuerdo con su espíritu y texto dirigidos a resolver los conflictos y contradicciones producido en el seno de la Universidad, dentro del ámbito universitario con intervención última, si ello fuese preciso, del Poder Judicial, en sus más altos niveles, recorro a Ud. para ventilar y solventar los problemas de tipo institucional creados en la Universidad de mi cargo.

Desde luego, esos problemas quedan exentos de todo lo atañero a mi persona desde el momento en que he presentado ya mi solicitud de jubilación y ésta se encuentra en avanzado trámite. Lo he hecho así para desligar, como es mi costumbre, lo referente a mí como individuo y lo que tiene relación con la Universidad en si.

Los hechos son públicos y sobre ellos hay amplia documentación de la que es compendio la nota de fecha de hoy, que acompaño.

Se trata de lo siguiente:

- 1) Dentro del ordenamiento jurídico vigente ¿puede ponerse término a la gestión de una autoridad saltando por encima de los requisitos que exigen la ley y el estatuto respectivo?
- 2) ¿Existe algún medio válido, aparte de la renuncia, la jubilación, la cesantía voluntaria o la vacancia, previas las condiciones pre-establecidas, para dicho fin?
- 3) ¿Es admisible que este o cualquier otro procedimiento de esa naturaleza se produzca bajo la coacción, siendo expresiones de ésta, las capturas de locales, huelgas de diverso tipo, así como la formación de "frentes" constituídos por elementos heterogéneos cuya posición frente a la Ley resulta insostenible?
- 4) ¿Cabe, dentro del ordenamiento jurídico vigente, la actuación legal de un Frente de estudiantes, empleados y obreros? ¿Enervan

éstos las disposiciones legales pertinentes a cada estrato universitario?
5) ¿Son válidas las disposiciones estatutarias o las de lo Consejos, si se oponen o contradicen a la Ley de bases, o las modifican de modo sustantivo?

Estimo que, aún cuando algunas de estas cuestiones están resueltas de suyo por el ordenamiento legal de la Nación, no sería inútil aclararlas dado la manera como, en la realidad, se aplican algunas disposiciones de la Ley, atenuadas o cambiadas por los Estatutos, y éstos por los acuerdos de los Consejos Universitarios y de Facultad, lo cual contribuirá poderosamente a esclarecer y normalizar la vida universitaria.

Dios guarde a Usted.

Luis Alberto Sánchez
Rector



UNMSM-CEDOC